



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024

NÚMERO 77

### SUMARIO

#### I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

##### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

|   |       |
|---|-------|
| Orden PJC/325/2024, de 14 de abril, por la que se aprueban las bases generales por las que han de regirse los procesos selectivos para el acceso al curso de capacitación para el ascenso al empleo de Cabo de la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, así como las normas generales del curso de capacitación y su plan de estudios. .... | 10568 |
| Orden PJC/326/2024, de 14 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba el procedimiento para el desarrollo del Catálogo de Recursos de la Seguridad Nacional. ....   | 10569 |

#### II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

##### MINISTERIO DE DEFENSA

|   |       |
|---|-------|
| Real Decreto 398/2024, de 16 de abril, por el que se dispone el cese del General de División Farmacéutico del Cuerpo Militar de Sanidad don Juan José Sánchez Ramos como Inspector General de Sanidad de la Defensa. .... | 10570 |
| Real Decreto 399/2024, de 16 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Prudencio Horche Moreno. ....                                      | 10571 |
| Real Decreto 400/2024, de 16 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra al Coronel don José Luis Vázquez Alfayate. ....                            | 10572 |
| Real Decreto 401/2024, de 16 de abril, por el que se promueve al empleo de General de División Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al General de Brigada Médico don Juan Antonio Lara Garrido. ....                      | 10573 |
| Real Decreto 402/2024, de 16 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad a la Coronel Médico doña Elvira Pelet Pascual. ....                                    | 10574 |
| Real Decreto 403/2024, de 16 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad a la Coronel Médico doña María Rosa García Toledano. ....                              | 10575 |
| Real Decreto 404/2024, de 16 de abril, por el que se nombra Inspector General de Sanidad de la Defensa al General de División Médico del Cuerpo Militar de Sanidad don Juan Antonio Lara Garrido. ....                    | 10576 |



## III. – PERSONAL

**MINISTERIO DE DEFENSA**

|                |       |
|----------------|-------|
| DESTINOS ..... | 10577 |
|----------------|-------|

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA**

## PERSONAL MILITAR

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Nombramientos ..... | 10578 |
|---------------------|-------|

**CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

## CUERPO JURÍDICO MILITAR

## • ESCALA DE OFICIALES

|               |       |
|---------------|-------|
| Reserva ..... | 10579 |
|---------------|-------|

|                |       |
|----------------|-------|
| Destinos ..... | 10581 |
|----------------|-------|

## CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

## • ESCALA DE OFICIALES

|               |       |
|---------------|-------|
| Reserva ..... | 10582 |
|---------------|-------|

|                   |       |
|-------------------|-------|
| Recompensas ..... | 10583 |
|-------------------|-------|

## CUERPO MILITAR DE SANIDAD

## • OFICIALES GENERALES

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Nombramientos ..... | 10584 |
|---------------------|-------|

## • ESCALA DE OFICIALES

|                |       |
|----------------|-------|
| Ascensos ..... | 10586 |
|----------------|-------|

|               |       |
|---------------|-------|
| Reserva ..... | 10587 |
|---------------|-------|

## • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS

|                |       |
|----------------|-------|
| Ascensos ..... | 10588 |
|----------------|-------|

|               |       |
|---------------|-------|
| Reserva ..... | 10590 |
|---------------|-------|

## CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

|               |       |
|---------------|-------|
| Reserva ..... | 10591 |
|---------------|-------|

**EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

## • OFICIALES GENERALES

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Nombramientos ..... | 10592 |
|---------------------|-------|

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Servicio activo ..... | 10593 |
|-----------------------|-------|

|             |       |
|-------------|-------|
| Ceses ..... | 10594 |
|-------------|-------|

## • ESCALA DE TROPA

|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| Evaluaciones y clasificaciones ..... | 10595 |
|--------------------------------------|-------|

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Servicio activo ..... | 10599 |
|-----------------------|-------|

|             |       |
|-------------|-------|
| Ceses ..... | 10601 |
|-------------|-------|

|                               |       |
|-------------------------------|-------|
| Suspensión de funciones ..... | 10602 |
|-------------------------------|-------|

## CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

|                |       |
|----------------|-------|
| Ingresos ..... | 10603 |
|----------------|-------|

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

|                |       |
|----------------|-------|
| Ingresos ..... | 10604 |
|----------------|-------|

**ARMADA****CUERPO GENERAL**

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES              |       |
| Ceses .....                        | 10605 |
| Distintivos de permanencia .....   | 10606 |
| • ESCALA DE SUBOFICIALES           |       |
| Bajas .....                        | 10607 |
| Licencia por estudios .....        | 10608 |
| Destinos .....                     | 10609 |
| Distintivos de permanencia .....   | 10611 |
| • ESCALA DE MARINERÍA              |       |
| Servicio activo .....              | 10612 |
| Licencia por asuntos propios ..... | 10613 |
| Destinos .....                     | 10614 |
| Distintivos de permanencia .....   | 10617 |

**CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA**

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| • ESCALA DE SUBOFICIALES         |       |
| Reserva .....                    | 10618 |
| • ESCALA DE TROPA                |       |
| Servicio activo .....            | 10619 |
| Distintivos de permanencia ..... | 10620 |

**CUERPO DE INTENDENCIA**

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES |       |
| Destinos .....        | 10621 |
| Comisiones .....      | 10622 |

**CUERPO DE INGENIEROS**

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES            |       |
| Distintivos de permanencia ..... | 10623 |

**CUERPO DE ESPECIALISTAS**

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES |       |
| Ascensos honoríficos .....        | 10624 |
| Distintivos de permanencia .....  | 10626 |

**VARIOS CUERPOS**

|                   |       |
|-------------------|-------|
| Compromisos ..... | 10627 |
| Destinos .....    | 10628 |

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO****CUERPO GENERAL**

|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES       |       |
| Ascensos .....              | 10638 |
| Reserva .....               | 10639 |
| Destinos .....              | 10646 |
| • ESCALA DE TROPA           |       |
| Servicio activo .....       | 10647 |
| Excedencias .....           | 10648 |
| Compromisos .....           | 10649 |
| Bajas .....                 | 10650 |
| Licencia por estudios ..... | 10653 |
| Ceses .....                 | 10654 |



## CUERPO DE INTENDENCIA

## • OFICIALES GENERALES

Reserva ..... 10656

## • ESCALA DE OFICIALES

Reserva ..... 10657

## • VARIAS ESCALAS

Destinos ..... 10658

## CUERPO DE INGENIEROS

## • ESCALA TÉCNICA

Reserva ..... 10660

Comisiones ..... 10662

## RESERVISTAS

Situaciones ..... 10663

**GUARDIA CIVIL**

## VARIAS ESCALAS

Retiros ..... 10667

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos ..... 10669

Cursos ..... 10670

Profesorado ..... 10671

Aptitudes ..... 10693

Convalidaciones ..... 10698

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Bajas de alumnos ..... 10699

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

ACCIÓN SOCIAL ..... 10702

AERONAVES ..... 10739

BUQUES ..... 10740

NORMALIZACIÓN ..... 10741



## AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### Edita:



**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON  
LAS CORTES****CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL**

*Orden PJC/325/2024, de 14 de abril, por la que se aprueban las bases generales por las que han de regirse los procesos selectivos para el acceso al curso de capacitación para el ascenso al empleo de Cabo de la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, así como las normas generales del curso de capacitación y su plan de estudios.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/16/pdfs/BOE-A-2024-7480.pdf>

(B. 77-1)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 16 de abril de 2024.

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON  
LAS CORTES****SEGURIDAD NACIONAL**

*Orden PJC/326/2024, de 14 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba el procedimiento para el desarrollo del Catálogo de Recursos de la Seguridad Nacional.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/16/pdfs/BOE-A-2024-7481.pdf>

(B. 77-2)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 16 de abril de 2024.



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 398/2024, de 16 de abril, por el que se dispone el cese del General de División Farmacéutico del Cuerpo Militar de Sanidad don Juan José Sánchez Ramos como Inspector General de Sanidad de la Defensa.*

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 2024,

Vengo en disponer el cese del General de División Farmacéutico del Cuerpo Militar de Sanidad don Juan José Sánchez Ramos como Inspector General de Sanidad de la Defensa, con efectividad del día 15 de abril de 2024, fecha de su pase a retiro, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, el 16 de abril de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 77-3)

(Del BOE número 94, de 17-4-2024.)



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 399/2024, de 16 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Prudencio Horche Moreno.*

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 2024,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Prudencio Horche Moreno.

Dado en Madrid, el 16 de abril de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 77-4)

(Del BOE número 94, de 17-4-2024.)



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 400/2024, de 16 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra al Coronel don José Luis Vázquez Alfayate.*

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 2024,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra al Coronel don José Luis Vázquez Alfayate.

Dado en Madrid, el 16 de abril de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 77-5)

(Del BOE número 94, de 17-4-2024.)



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 401/2024, de 16 de abril, por el que se promueve al empleo de General de División Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al General de Brigada Médico don Juan Antonio Lara Garrido.*

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 2024,

Vengo en promover al empleo de General de División Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al General de Brigada Médico don Juan Antonio Lara Garrido.

Dado en Madrid, el 16 de abril de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 77-6)

(Del BOE número 94, de 17-4-2024.)



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 402/2024, de 16 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad a la Coronel Médico doña Elvira Pelet Pascual.*

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 2024,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad a la Coronel Médico doña Elvira Pelet Pascual.

Dado en Madrid, el 16 de abril de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 77-7)

(Del BOE número 94, de 17-4-2024.)



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 403/2024, de 16 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad a la Coronel Médico doña María Rosa García Toledano.*

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 2024,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad a la Coronel Médico doña María Rosa García Toledano.

Dado en Madrid, el 16 de abril de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 77-8)

(Del BOE número 94, de 17-4-2024.)



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 404/2024, de 16 de abril, por el que se nombra Inspector General de Sanidad de la Defensa al General de División Médico del Cuerpo Militar de Sanidad don Juan Antonio Lara Garrido.*

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 2024,

Vengo en nombrar Inspector General de Sanidad de la Defensa al General de División Médico del Cuerpo Militar de Sanidad don Juan Antonio Lara Garrido.

Dado en Madrid, el 16 de abril de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 77-9)

(Del BOE número 94, de 17-4-2024.)



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ACCIÓN SOCIAL

#### Resolución 563/06136/24

Cód. Informático: 2024000681.

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra y en aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar.

#### DISPONGO:

*Primero.* Aprobar la convocatoria de asignación de plazas del Ejército de Tierra (ET), en los Alojamientos, Viajes Internacionales y Campamentos Juveniles que se citan durante la época estival 2024 y en la forma y condiciones que figuran en el Anexo a la presente orden, que incluye a los siguientes apéndices:

- Apéndice «A». Residencias de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER) del ET asignadas por sorteo.
- Apéndice «B». Residencias de la DIAPER del ET asignadas por petición directa.
- Apéndice «C». Apartamentos gestionados por la DIAPER del ET asignados por sorteo.
- Apéndice «D». Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS) asignados por sorteo.
- Apéndice «E». Viajes Internacionales organizados en grupo con agencias de viajes a países europeos con plazas asignadas por sorteo.
- Apéndice «F». Impreso de Solicitud para la asignación por sorteo de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales.
- Apéndice «G». Impreso de Solicitud de Residencias por petición directa.
- Apéndice «H». Impreso de Renuncia de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales.
- Apéndice «I». Campamentos Juveniles asignados por sorteo.
- Apéndice «J». Impreso de Solicitud de Campamentos Juveniles.

*Segundo.* La asignación de plazas y reservas de los Apéndices «A», «C», «D», «E» e «I» se realizará en acto público, en fecha y hora que se anunciará en el portal de Intranet del ET.

*Tercero.* Las plazas ofertadas en el Apéndice «B» se asignarán de conformidad con las normas particulares establecidas en el citado apéndice.

*Cuarto.* El Director de Asistencia al Personal adoptará las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta convocatoria.

*Quinto.* Esta convocatoria podrá ser anulada o modificada parcialmente mediante Resolución motivada por causas sobrevenidas de fuerza mayor, como puedan ser incidencias insalvables en el procedimiento de licitación que actualmente se está llevando a cabo y que impidan materialmente la ejecución de la prestación, por razón de la situación internacional o cualesquiera otras debidamente justificadas, que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

Madrid, 12 de abril de 2024. — El General Jefe del Mando de Personal, Antonio Jesús Cabrerizo Calatrava.

**ANEXO****PRIMERO. Titulares del derecho.**

1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, salvo que esté en situación administrativa en la que tenga suspendida su condición de militar.

2. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

3. Los cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 mientras que no varíe su estado civil.

4. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

5. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes, adscrito a su Acción Social, así como el personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tenga la condición de retirado, tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por petición directa (Apéndice «B») y para Campamentos Juveniles (Apéndice «I»).

6. Los cónyuges viudos y los huérfanos del personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones que las contempladas para los del ET, tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por petición directa (Apéndice «B») y Campamentos Juveniles (Apéndice «I»).

7. El personal perteneciente al Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas (SARFAS).

**SEGUNDO. Beneficiarios.**

1. Los titulares del derecho citados en el apartado PRIMERO.

2. Los cónyuges no separados del personal militar profesional y del militar retirado que sean titulares del derecho conforme al apartado PRIMERO.

3. Los hijos del personal militar profesional y del militar retirado titulares del derecho, que sean menores de 25 años o mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33% siempre que, en ambos casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él.

**TERCERO. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá:**

- Por cónyuge, a la persona unida por matrimonio, a la que figure inscrita como pareja de hecho en cualquiera de los registros oficiales de uniones de hecho, o a la que conviva con el militar de forma estable al menos durante un año, siempre que se acredite mediante cualquier prueba admitida en derecho a tales efectos.

- Por hijo, tanto los del titular como los de su cónyuge, a los menores de veinticinco años o a los mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33%, por naturaleza o adopción o que estén sometidos a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

**CUARTO. Solicitantes.**

1. El titular del derecho.

2. En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.

Dada la variedad y especificidad de las ofertas de la presente convocatoria, los titulares del derecho deberán comprobar las normas particulares de cada apéndice, donde se concreta el personal para el que va destinado, aquel que puede solicitarla y las prioridades para la asignación de las plazas.

**QUINTO. Información.**

Se podrán realizar consultas:

**1. En la Página Web de la DIAPER:**

<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/ocio/>

**2. En la Intranet:**

- Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Sorteos Convocatorias Promociones
- Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles

**3. En los siguientes teléfonos y correos electrónicos:**

- Alojamientos países CLIMS: 91 780 88 96–RPV: 8826896–residenciasdiaper@et.mde.es
- Viajes Internacionales: 91 780 88 95–RPV: 8826895–residenciasdiaper@et.mde.es
- Residencias y Apartamentos: 91 780 89 01–RPV: 8826901–accionsocialocio@mde.es
- Campamentos: 91 780 88 98–RPV: 8826898–accionsocialocio@mde.es

**SEXO. Aplicación de penalizaciones de las convocatorias de 2022 y 2023.**

El día hábil inmediatamente posterior a la publicación de esta convocatoria, el Director de Asistencia al Personal publicará -con efecto de notificación oficial- en la página WEB de DIAPER (con acceso directo a través de la dirección electrónica: <https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/ocio/>), una Resolución que, con carácter provisional, incluirá la relación de solicitantes excluidos de la misma por la aplicación de la penalización establecida de acuerdo al Punto 9. Penalizaciones y Renuncias, de los Apéndices «A» y «B» del ANEXO de las Resoluciones 563/06110/22 y 563/04551/23, por las que se aprueban las convocatorias de asignación de plazas del Ejército de Tierra (ET), en los Alojamientos, Viajes Internacionales y Campamentos Juveniles que se citan durante la época estival 2022 («BOD» núm. 72 de fecha 13 de abril) y 2023 («BOD» núm. 54 de fecha 17 de marzo).

Las relaciones de excluidos condicionales expresarán únicamente el NIF del solicitante, en atención a lo regulado en el artículo 40.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, indicarán, en su caso, el motivo de la exclusión.

Los solicitantes excluidos condicionales dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles (conforme establece el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en la dirección electrónica indicada, para presentar las alegaciones pertinentes. Dichas alegaciones se remitirán a la Dirección de Asistencia al Personal en las mismas condiciones establecidas en el apartado SÉPTIMO de este anexo para la presentación de solicitudes por medios no telemáticos.

Este personal podrá solicitar simultáneamente participar en esta convocatoria, lo que quedará condicionado a la resolución de las alegaciones que pudiesen realizarse.

Resueltas las alegaciones, la Dirección de Asistencia al Personal dictará, en la dirección electrónica arriba indicada, resolución de los listados definitivos de personal excluido.

**SÉPTIMO. Solicitudes.**

1. Los peticionarios de las plazas ofertadas en los Apéndices «A», «C», «D» y «E», cumplimentarán, en todos sus apartados, el impreso de «SOLICITUD» del Apéndice «F», con un máximo de siete opciones citadas por orden de prioridad, en las que se incluirán: Residencias, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales en grupo, que se pueden intercalar entre sí.

En cada opción figurarán su código y el del turno, según fijan las correspondientes ofertas. Se indicará necesariamente el número de plazas solicitadas, que no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija. El número de plazas no será necesariamente el mismo en todas las opciones.



En las plazas solicitadas se expresará siempre el total de beneficiarios, incluido el solicitante, si así procede. En aquellas opciones en las que no se incluya el solicitante, uno al menos de los beneficiarios deberá ser mayor de edad y hacerse responsable del resto.

Estas solicitudes de plazas se formalizarán con el siguiente criterio:

- El personal en activo o reserva con destino, obligatoriamente a través del «Portal Personal» <https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html>. Este portal permanecerá abierto hasta la finalización del plazo de admisión. Durante el mismo, el solicitante podrá modificar su solicitud cuantas veces lo desee.

- Para los demás casos, se remitirá el modelo del Apéndice «F», dirigido a la DIAPER, a la atención del «JEFE DE LA SECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL» (Paseo de Moret, n.º 3 -28008-MADRID), pudiendo presentarse en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa y en los registros oficiales del MINISDEF. Estos organismos lo remitirán a la DIAPER exclusivamente en formato PDF y por SIMENDEF dirigido al «JEFE DE LA SECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA DIAPER DEL ET».

También se podrán presentar en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que lo remitirán a DIAPER exclusivamente en formato PDF, dirigido al «JEFE DE LA SECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA DIAPER DEL ET». En caso de presentarse más de una solicitud, la última anulará a todas las anteriores.

2. Las peticiones de plazas del Apéndice «B», se solicitarán directamente a las Residencias mediante correo electrónico, adjuntando y cumplimentando en todos sus apartados el modelo del Apéndice «G».

3. Los peticionarios de las plazas ofertadas en el Apéndice «I» cumplimentarán la solicitud conforme se indica en el Apéndice «J».

#### OCTAVO. Documentación.

Documentación que en caso de ser requerida por la DIAPER o por el personal de las Residencias Militares, será obligatorio presentar el día de llegada:

- Personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional (TN) para tener derecho a los beneficios del módulo de descompresión: Certificado original de su Jefe de Unidad, en el que consten la Operación y la fecha de su regreso al TN.

- Tarjeta de Identidad Militar (TIM).

- Libro de Familia.

- Carnet de Identidad.

- Viudas/os: Tarjeta de Identidad (TI) en vigor para cónyuges viudos o documento que lo acredite.

- Huérfanos: Tarjeta de Identidad (TI) en vigor para huérfanos pensionistas o justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas causada por el titular militar, padre o madre del beneficiario para el que se solicita la plaza.

- Guardia Civil: Tarjeta de Identidad Militar.

- Parejas que mantengan relación de afectividad similar a la de cónyuge: se acreditará mediante certificado de inscripción en un registro de uniones de hecho, o mediante certificado de convivencia o de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de residencia, en el que conste la convivencia durante al menos los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

#### NOVENO. Plazo de presentación de solicitudes.

Doce días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOD», excepto para las Residencias Militares de Acción Social de Descanso por petición directa a las que se aplicará lo indicado en los puntos 6 y 7 del apéndice «B» de la misma.

**DÉCIMO. Grabación y revisión de solicitudes.**

La DIAPER procederá a revisar y grabar, en su caso, las solicitudes recibidas. A estos efectos los datos de la situación administrativa del titular serán los que le correspondan en el día en que esta convocatoria se publique en el «BOD».

Igualmente se verificarán las adscripciones a la Acción Social del ET de los solicitantes de Cuerpos Comunes de la Defensa.

**UNDÉCIMO. Subsanación de deficiencias.**

Terminado el plazo marcado para la presentación de solicitudes se informará de forma individualizada de las posibles deficiencias detectadas en las solicitudes para que en el plazo de 10 días hábiles puedan ser subsanadas por el interesado (conforme establece el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Si transcurrido el citado plazo, el interesado no las hubiera subsanado, se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

Una vez subsanadas las deficiencias, las solicitudes pasarán a ser definitivas.

**DUODÉCIMO. Adjudicación de plazas.**

1. La DIAPER reservará el 10% de las plazas disponibles (excepto Campamentos Juveniles) para el personal del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional que haya regresado o tenga previsto su regreso en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive. Las diferentes ofertas y plazas disponibles figuran en los Apéndices correspondientes.

2. La adjudicación de plazas de los Apéndice «A» (Residencias), «C» (Apartamentos), «D» (Alojamientos de países CLIMS) y «E» (Viajes Internacionales), se realizará mediante sorteo en presencia de un Oficial del Cuerpo Militar de Intervención. Para participar en dicho sorteo, cada solicitud recibirá un número asignado por la aplicación informática de gestión de solicitudes. Se utilizará un sistema de extracción de bolas con el que se obtendrá el número de partida que será el primero con derecho a adjudicación y a partir del cual, se completarán las plazas existentes, asignando en primer lugar las plazas reservadas al personal citado en el punto 1 de este apartado.

El personal adjudicatario de alguna de las plazas del sorteo de la Convocatoria Estival 2023, ocupará la última prioridad en este sorteo.

3. La adjudicación de plazas del Apéndice «B» (Residencias asignadas por petición directa) se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en dicho Apéndice.

4. La adjudicación de plazas del Apéndice «I» (Campamentos Juveniles) se realizará mediante sorteo utilizando el mismo sistema que en el punto 2 y de acuerdo con los criterios y prioridades establecidos en dicho Apéndice.

**DECIMOTERCERO. Penalizaciones y Renuncias.**

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas del sorteo pasará a ocupar la última prioridad en la siguiente convocatoria anual, salvo que renuncie debido a alguna de las siguientes causas que deberán estar justificadas y debidamente acreditadas:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio, justificado por el Jefe de Unidad.

Si la asignación es por el sistema de petición directa, se pasará a la última prioridad solamente en el caso de disfrutar de estancias de igual o mayor duración que las establecidas en el sorteo para cada residencia, y se restringirá a la residencia asignada.

Todo ello sin menoscabo de las condiciones particulares y penalizaciones que se establezcan en cada apéndice de la convocatoria relativo a renuncias.

**DECIMOCUARTO. Publicación y comunicación de resultados.**

Los resultados de los sorteos se publicarán en la página Web de la DIAPER, en la Intranet y posteriormente en el «BOD». Estos resultados comprenden tres listados: uno con el personal que ha obtenido plaza, otro con personal en lista de espera, pendiente de asignación de plaza en caso de renuncia de los primeros y un tercero de no adjudicatarios.

**DECIMOQUINTO. Protección de datos de carácter personal.**

En el contexto de la actividad de tratamiento «Gestión de Residencias y Alojamientos», el Responsable del tratamiento de los datos personales de los interesados es el ET, C/ Prim 6 y 8, 20004 Madrid. POC: Oficina LOPD ET; mail: oficina\_lopd\_et@mde.es

Los datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de la UE (RGPD UE) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPD).

El tratamiento tiene como finalidad la gestión de alojamiento y actividades derivadas en Residencias y Alojamientos del ET, tales como: solicitudes, reservas y facturación, asignación de habitaciones, control de entrada, servicio de alimentación, sugerencias y quejas, denuncias, infracciones, gestión de carnés de usuario, ofertas y gestión de alojamientos concertados, gestión de actividades de ocio y sociales e intermediación para solicitud de residencias internacionales. Los datos solicitados están limitados a lo necesario para los fines de prestación del servicio al interesado.

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación y supresión de datos online en la sede electrónica del Ministerio de Defensa o de forma presencial, en cualquier oficina de registro oficial. Las reclamaciones, con carácter previo, ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa (DPD) (dpd@mde.es) o, directamente, ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos-AEPD).

El usuario, por su parte, garantizará que los datos que facilita a DIAPER son verdaderos, exactos, completos y actualizados, de tal forma que respondan a la situación real. Será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione. Garantizará que ha informado a los terceros de los que facilite sus datos, en caso de hacerlo, de los aspectos contenidos en este documento para los fines señalados y que ha obtenido su asentimiento para facilitar sus datos a DIAPER para los fines señalados.

Se dispone de información adicional para consulta sobre el tratamiento en la página de privacidad del Ministerio de Defensa:

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

**DECIMOSEXTO. Recursos.**

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el General Jefe del Mando de Personal, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



APÉNDICE A

Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por sorteo  
Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa del ET

CÓDIGOS Y RESIDENCIAS

| CÓDIGO RESIDEN. | RESIDENCIA-LOCALIDAD   | CATG. | OBSERVACIONES  |
|-----------------|--|-------|--|
| R01             | RMASD NAVACERRADA-Madrid (*)                                 | B     | S/A  |
| R02             | RMASD LA CORTADURA-Cádiz                                     | A     | Régimen de alimentación no obligatorio                                 |
| R03             | RMASD TG. CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Castañón de Mena- Málaga  | A     | AD   |
| R04             | RMASD LA PLANA-El Grao (Castellón de la Plana)               | A     | MP   |
| R06             | RMASD CORONEL GALLEGOS-Gijón (Asturias) (*)                  | B     | AD   |
| R07             | RMASD TG. CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Reyes Católicos- Málaga   | A     | Reg. alimentación no obligatorio. Solo Hab Dob (2PAX) No cama sup/cuna |
| R08             | RMASD EL BALUARTE-Ferrol (A Coruña) (*)                      | B     | AD   |
| R10             | RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo El Soto-Ibiza (Balears)     | A     | AD. Solo Habitaciones Dobles-No cama supletoria                        |
| R11             | RMASD FUERTE SANTIAGO-Algeciras (Cádiz) (*)                  | A     | AD   |
| R12             | RMASD PASO ALTO-Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) (*)        | A     | AD   |
| R13             | RMASD REY JUAN CARLOS I-Quart de Poblet (Valencia) (*)       | A     | AD   |
| R14             | RMASE VIRGEN DEL PUERTO-Santoria (Cantabria) (*)             | A     | AD. No cama supletoria   |
| R15             | RMASD ES FORTI-Palma de Mallorca                             | A     | Régimen de alimentación no obligatorio                                 |
| AA0             | RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo San Antonio-Ibiza (Balears) | A     | Capacidad 2+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria). S/A   |
| AA1             | RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo San Antonio-Ibiza (Balears) | A     | Capacidad 4+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria). S/A   |

«NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración, podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si así fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible.»

(\*) Esta Residencia deja plazas a disposición fuera de sorteo que están incluidas en el Apéndice «B» (Petición Directa).

RESIDENCIAS OFERTADAS POR QUINCENAS. PLAZAS MÁXIMAS

| RESIDENCIAS                                      | TURNO 01 |       | TURNO 02 |       | TURNO 03 |       | TURNO 04 |       | TURNO 05 |       | TURNO 06 |       |
|--|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
|  | Z.O.     | RESTO |
| LA CORTADURA                                     | 20       | 181   | 20       | 181   | 20       | 181   | 20       | 181   | 20       | 181   | 20       | 181   |
| TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo C. de Mena           | 40       | 358   | 40       | 356   | 40       | 360   | 40       | 364   | 40       | 364   | 40       | 364   |
| LA PLANA Núcleo La Plana                         | 18       | 158   | 18       | 162   | 18       | 162   | 18       | 160   | 18       | 160   | 18       | 158   |
| TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo R. Católicos         | 2        | 18    | 2        | 18    | 2        | 18    | 2        | 18    | 2        | 18    | 2        | 18    |
| HÉROES DE FILIPINAS Núcleo El Soto               | 4        | 32    | 4        | 32    | 4        | 34    | 4        | 34    | 4        | 32    | 4        | 32    |
| ES FORTI   | 10       | 79    | 10       | 79    | 10       | 79    | 10       | 79    | 10       | 79    | 10       | 79    |
| HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 2+1 menor 10 años | 1        | 7     | 1        | 7     | 1        | 9     | 1        | 9     | 1        | 8     | 1        | 7     |
| HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 4+1 menor 10 años | 1        | 4     | 1        | 4     | 1        | 7     | 1        | 7     | 1        | 5     | 1        | 5     |

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada a la Residencia.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS QUINCENAS

| CÓDIGO TURNO | TURNOS                         | FECHAS DE ENTRADA-SALIDA |
|--------------|--------------------------------|--------------------------|
| 01           | SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO      | 16 JUN-1 JUL (15 NOCHES) |
| 02           | PRIMERA QUINCENA DE JULIO      | 1 JUL-16 JUL (15 NOCHES) |
| 03           | SEGUNDA QUINCENA DE JULIO      | 17 JUL-1 AGO (15 NOCHES) |
| 04           | PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO     | 1 AGO-16 AGO (15 NOCHES) |
| 05           | SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO     | 17 AGO-1 SEP (15 NOCHES) |
| 06           | PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE | 1 SEP-16 SEP (15 NOCHES) |

RESIDENCIAS OFERTADAS POR DECENAS. PLAZAS MÁXIMAS

| RESIDENCIAS       | TURNO 01 |       | TURNO 02 |       | TURNO 03 |       | TURNO 04 |       | TURNO 05 |       | TURNO 06 |       |
|-------------------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
|                   | Z.O.     | RESTO |
| PASO ALTO         | 2        | 21    | 2        | 21    | 2        | 21    | 2        | 17    | 2        | 17    | 2        | 17    |
| REY JUAN CARLOS I | 6        | 60    | 6        | 60    | 6        | 60    | 6        | 60    | 6        | 60    | 6        | 60    |
| VIRGEN DEL PUERTO | 4        | 26    | 4        | 26    | 4        | 26    | 4        | 26    | 4        | 26    | 4        | 26    |

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada a la Residencia.



### CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS DECENAS

| CÓDIGO TURNO | TURNOS                   | FECHAS DE ENTRADA-SALIDA  |
|--------------|--------------------------|---------------------------|
| 01           | PRIMERA DECENA DE JULIO  | 1 JUL-11 JUL (10 NOCHES)  |
| 02           | SEGUNDA DECENA DE JULIO  | 11 JUL-21 JUL (10 NOCHES) |
| 03           | TERCERA DECENA DE JULIO  | 21 JUL-31 JUL (10 NOCHES) |
| 04           | PRIMERA DECENA DE AGOSTO | 1 AGO-11 AGO (10 NOCHES)  |
| 05           | SEGUNDA DECENA DE AGOSTO | 11 AGO-21 AGO (10 NOCHES) |
| 06           | TERCERA DECENA DE AGOSTO | 21 AGO-31 AGO (10 NOCHES) |

### RESIDENCIAS OFERTADAS POR SEMANAS. PLAZAS MÁXIMAS

| RESIDENCIAS      | TURNO 01 |       | TURNO 02 |       | TURNO 03 |       | TURNO 04 |       | TURNO 05 |       | TURNO 06 |       | TURNO 07 |       | TURNO 08 |       | TURNO 09 |       |
|------------------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
|                  | Z.O.     | RESTO |
| NAVACERRADA      | 4        | 32    | 4        | 32    | 4        | 32    | 4        | 32    | 4        | 32    | 4        | 32    | 4        | 32    | 4        | 32    | 4        | 32    |
| CORONEL GALLEGOS | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    |
| EL BALUARTE      | 4        | 34    | 4        | 34    | 4        | 34    | 4        | 34    | 4        | 34    | 4        | 34    | 4        | 34    | 4        | 34    | 4        | 34    |
| FUERTE SANTIAGO  | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    | 6        | 44    |

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada a la Residencia.

### CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS SEMANAS

| CÓDIGO TURNO | TURNOS                   | FECHAS DE ENTRADA-SALIDA |
|--------------|--------------------------|--------------------------|
| 01           | PRIMERA SEMANA DE JULIO  | 1 JUL-8 JUL (7 NOCHES)   |
| 02           | SEGUNDA SEMANA DE JULIO  | 8 JUL-15 JUL (7 NOCHES)  |
| 03           | TERCERA SEMANA DE JULIO  | 15 JUL-22 JUL (7 NOCHES) |
| 04           | CUARTA SEMANA DE JULIO   | 22 JUL-29 JUL (7 NOCHES) |
| 05           | PRIMERA SEMANA DE AGOSTO | 29 JUL-5 AGO (7 NOCHES)  |
| 06           | SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO | 5 AGO-12 AGO (7 NOCHES)  |
| 07           | TERCERA SEMANA DE AGOSTO | 12 AGO-19 AGO (7 NOCHES) |
| 08           | CUARTA SEMANA DE AGOSTO  | 19 AGO-26 AGO (7 NOCHES) |
| 09           | QUINTA SEMANA DE AGOSTO  | 26 AGO-1 SEP (7 NOCHES)  |

**NORMAS PARTICULARES PARA RESIDENCIAS ASIGNADAS POR SORTEO****1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:**

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET, y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva sin destino o en la de suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS, capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, se incluirá en el apartado 1.1.

**2. Prioridades.**

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5

**3. Plazas libres después del sorteo:**

3.1 Las plazas libres sin asignar después del sorteo, o posteriormente una vez agotada la lista de suplentes correspondiente al sorteo, se solicitarán mediante la remisión directa a la residencia del Apéndice «G» de esta convocatoria desde el día siguiente de la publicación en el «BOD» de la Resolución de las adjudicaciones de dicho sorteo, y posteriormente asignadas en los mismos plazos y condiciones establecidos en el punto 2 del Apéndice «B».

Todas las solicitudes recibidas antes del día siguiente de la publicación en el «BOD» de la Resolución de las adjudicaciones del sorteo, serán desestimadas.

3.2 Se podrán remitir solicitudes de alojamiento a partir del 10 de junio, por parte del mismo personal del punto anterior, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la Residencia y la disponibilidad de plazas.

**4. Normas de carácter general.**

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, se asignarán en función de la disponibilidad.

**5. Entrada en las Residencias.**

Será los días indicados en cada turno, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia Residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos, ofertándose estas plazas según lista de espera.



#### 6. Salida de las Residencias.

Los días indicados, antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

#### 7. Turnos.

Los especificados en el cuadro correspondiente de este Apéndice.

En caso de que haya plazas libres y no haya lista de espera, los residentes podrán solicitar ampliar su plazo de estancia en la Residencia mediante petición a la Dirección de la misma.

#### 8. Precios.

8.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2024) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado para cada residencia en este Apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten.

Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad a su llegada, en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. En las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá la totalidad del periodo asignado, con independencia del tiempo de estancia disfrutado, salvo en los casos reflejados en el apartado 9, Penalizaciones y Renuncias para reducciones justificadas del periodo de estancia.

#### 9. Penalizaciones y Renuncias.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas del sorteo y no se presente a ella en la fecha de entrada, será excluido de las dos siguientes convocatorias anuales.

El personal que resulte adjudicatario de algunas de las plazas del sorteo y renuncie, será excluido en la siguiente convocatoria anual, salvo que la renuncia se deba a alguna de las siguientes causas, que deberán estar justificadas y debidamente acreditadas:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio, justificadas por el Jefe de la Unidad.
- Habérsele asignado una reserva de alojamiento en otra residencia o apartamento, incluidos en los Apéndices «A», «B», «C» o «D» o viaje del Apéndice «E».

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que originó la renuncia.

Las plazas libres originadas por las renunciadas, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación.

**10. Quejas y sugerencias.**

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre). Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

Las solicitudes mediante instancia dirigidas al Director del Centro que supongan la modificación en la aplicación de la normativa respecto al periodo de tiempo en la ocupación y cantidad a abonar por estancia estipulado en la Convocatoria estival podrán ser resueltas en primera instancia por los Directores de los Centros. En caso que el usuario no esté conforme con la Resolución, podrá presentar recurso de alzada ante DIRAPER siguiendo normativa en vigor.



## APÉNDICE B

*Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por Petición Directa.  
Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa, Guardia Civil y Personal  
Civil Funcionario o Laboral al servicio de la Administración Militar.*

## RESIDENCIAS Y CATEGORIAS DE RESIDENCIAS

| CAT. | DENOMINACIÓN  | LOCALIDAD (PROVINCIA)            | RÉGIMEN | TFNO        | CORREO ELECTRÓNICO        |
|------|---|----------------------------------|---------|-------------|---------------------------|
| A    | RMASD FERNANDO PRIMO DE RIVERA                          | JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)     | AD      | 956 341 448 | fernandopr@et.mde.es      |
| A    | RMASD CASTAÑÓN DE MENA (NÚCLEO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN) | CHURRIANA (MÁLAGA)               | AD      | 952 621 570 | castanonmena@et.mde.es    |
| B    | RMASD LA PLANA (NÚCLEO CASTALIA)                        | CASTELLÓN                        | S/A     | 964 738 471 | laplanareservas@et.mde.es |
| A    | RMASD ARCHENA   | ARCHENA (MURCIA)                 | AD      | 968 688 230 | archena@et.mde.es         |
| B    | RMASD SANTA BÁRBARA                                     | LEÓN                             | AD      | 987 227 658 | santabarbara@et.mde.es    |
| A    | RMASD MAHÓN   | MAHÓN-MENORCA (ILLES BALEARS)    | AD      | 971 361 550 | residenciamahon@et.mde.es |
| A    | RMASD PASO ALTO   | STA. CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE) | AD      | 922 596 400 | rmasd_pasoalto@mde.es     |
| A    | RMASD REY JUAN CARLOS I                                 | QUART DE POBLET (VALENCIA)       | AD      | 961 534 320 | rmdjuancarlos@et.mde.es   |
| A    | RMASE VIRGEN DEL PUERTO                                 | SANTOÑA (CANTABRIA)              | AD      | 942 660 150 | virgenpuerto@et.mde.es    |
| B    | RMASD NAVACERRADA                                       | CERCEDILLA (MADRID)              | AD      | 918 494 500 | navacerrada@et.mde.es     |
| B    | RMASD CORONEL GALLEGOS                                  | GIJÓN (ASTURIAS)                 | AD      | 985 196 470 | coronelgallegos@et.mde.es |
| B    | RMASD EL BALUARTE                                       | FERROL (A CORUÑA)                | AD      | 981 333 026 | baluarte@et.mde.es        |
| A    | RMASD FUERTE SANTIAGO                                   | ALGECIRAS (CÁDIZ)                | AD      | 956 589 600 | fuertesantiago@et.mde.es  |

«NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si así fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible».

**NORMAS PARTICULARES RESIDENCIAS ASIGNADAS POR PETICIÓN DIRECTA****1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:**

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los solicitantes citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y del Espacio y los de los Cuerpos Comunes, adscritos a su Acción Social, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.

1.7. El personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.

1.8. Los cónyuges viudos y los huérfanos del personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones contempladas para los del ET.

1.9. El personal perteneciente al SARFAS se incluirá en los apartados anteriores correspondientes según las siguientes consideraciones:

- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, en el apartado 1.1.

- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en otros organismos de las FAS, en el apartado 1.6.

1.10. El personal civil funcionario o laboral al servicio de la Administración Militar.

**2. Prioridades y prelación en la asignación:**

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
- Segunda prioridad: El personal citado en el punto 1.2
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.3
- Cuarta prioridad: El personal citado en el punto 1.4 y 1.5
- Quinta prioridad: El personal citado en el punto 1.6
- Sexta prioridad: El personal citado en el punto 1.7
- Séptima prioridad: El personal citado en el punto 1.8
- Octava prioridad: El personal citado en el punto 1.10

La asignación se hará, siguiendo las prioridades y prelación del párrafo anterior, en el siguiente orden:

- En primer lugar, las solicitudes que incluyan un mayor número de días (15, 14, 13, 12... y así sucesivamente).
- En segundo lugar, la fecha de entrada de la solicitud (Apéndice G).

**3. Normas de carácter general.**

Se podrán solicitar estancias comprendidas entre el 16 de junio y el 15 de septiembre.

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.



El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones, será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, se asignarán en función de la disponibilidad.

#### 4. Entrada en las Residencias.

La entrada en la Residencia coincidirá con el día solicitado, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos.

#### 5. Salida de las Residencias.

Se realizará antes de las diez (10,00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

#### 6. Solicitudes.

Se remitirán a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD» preferentemente por correo electrónico dirigido a cada residencia utilizando el modelo del Apéndice «G» de esta convocatoria. El uso de otros medios será excepcional.

#### 7. Asignaciones.

7.1. Con las solicitudes recibidas hasta el 10 de mayo, se elaborarán dos listados: uno con la asignación de plazas concedidas y otro con el número de orden de las plazas en lista de espera.

7.2. Las plazas que queden sin ocupar se asignarán a partir del 21 de mayo a todas aquellas solicitudes recibidas a partir del 11 de mayo. Para estas peticiones no se tendrán en cuenta las prioridades y prelación establecidas en este Apéndice, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la Residencia y la disponibilidad.

#### 8. Precios.

8.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2024) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado por cada una de las residencias de este apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten.

Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. En las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá la totalidad del periodo asignado, con independencia del tiempo de estancia disfrutado, salvo



en los casos reflejados en el apartado 9, Penalizaciones y Renuncias, para reducciones justificadas del periodo de estancia.

#### 9. Penalizaciones y Renuncias.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas y no se presente a ella en la fecha de entrada, será excluido de las dos siguientes convocatorias anuales.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas y renuncie, será excluido en la siguiente convocatoria anual, salvo que la renuncia se deba a alguna de las siguientes causas, que deberán estar justificadas y debidamente acreditadas:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio, justificadas por el Jefe de la Unidad.
- Habérsele asignado una reserva de alojamiento en otra residencia o apartamento, incluidos en los Apéndices «A», «B», «C», «D» o viaje del Apéndice «E».

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en la que se produjo el motivo que originó la renuncia.

Las plazas libres originadas por las renunciaciones, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación.

#### 10. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre). Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

Las solicitudes mediante instancia remitidas al Director del Centro que supongan la modificación en la aplicación de la normativa respecto al periodo de tiempo en la ocupación y cantidad a abonar por estancia estipulado en la Convocatoria estival podrán ser resueltas en primera instancia por los Directores de los Centros. En caso que el usuario no esté conforme con la Resolución, podrá presentar recurso de alzada ante DIRAPER siguiendo normativa en vigor.



APÉNDICE C

Apartamentos

ZONAS

| ZONAS | LOCALIDADES                    |
|-------|--------------------------------|
| 1     | GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA  |
| 2     | CASTELLÓN, VALENCIA y ALICANTE |
| 3     | MURCIA                         |
| 4     | ALMERÍA                        |
| 5     | GRANADA                        |
| 6     | MÁLAGA                         |
| 7     | CÁDIZ                          |
| 8     | HUELVA                         |

TURNOS

| CÓDIGO TURNO | QUINCENAS                      | FECHAS DE ENTRADA-SALIDA | OBSERVACIONES   |
|--------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------|
| 01           | PRIMERA QUINCENA DE JUNIO      | 1 JUN-15 JUN             | Excepto 1ª zona |
| 02           | SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO      | 16 JUN-30 JUN            |                 |
| 03           | PRIMERA QUINCENA DE JULIO      | 1 JUL-15 JUL             |                 |
| 04           | SEGUNDA QUINCENA DE JULIO      | 16 JUL-31 JUL            |                 |
| 05           | PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO     | 1 AGO-15 AGO             |                 |
| 06           | SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO     | 16 AGO-31 AGO            |                 |
| 07           | PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE | 1 SEP-15 SEP             |                 |
| 08           | SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE | 16 SEP-30 SEP            | Excepto 1ª zona |

RESERVA DEL 10% PARA EL PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

| ZONA | CODIGO | APARTAMENTO                  | UBICACION           | CAP | TOTAL |
|------|--------|------------------------------|---------------------|-----|-------|
| 1    | A03    | PINAMAR                      | SANXENXO-PONTEVEDRA | 4/5 | 1     |
| 1    | A04    | VARIOS                       | BOIRO-A CORUÑA      | 6/7 | 1     |
| 1    | A06    | RES. PRAIA Y MIRADOR DE LLAS | FOZ-LUGO            | 4/5 | 1     |
| 2    | A09    | VARIOS                       | OROPESA-CASTELLÓN   | 4/5 | 2     |
| 2    | A11    | DEVESA PARK-ALONDRAS         | GANDÍA-VALENCIA     | 6/7 | 1     |
| 2    | A12    | URB. LA FONTANA              | DENIA-ALICANTE      | 4/5 | 1     |
| 3    | A14    | TESY                         | LA MANGA-MURCIA     | 4/5 | 1     |
| 4    | A17    | MÉXICO                       | VERA-ALMERÍA        | 4/5 | 2     |
| 5    | A18    | TAO I                        | ALMUÑECAR-GRANADA   | 4/5 | 1     |
| 7    | A20    | VARIOS                       | ZAHARA-CÁDIZ        | 4/5 | 1     |
| 7    | A22    | APTOS.CAÑOS DE MECA          | CAÑOS DE MECA-CÁDIZ | 4/5 | 1     |
| 7    | A24    | VARIOS                       | PTO. DE SANTA MARIA | 4/5 | 1     |
| 8    | A26    | APTOS. LEO                   | PUNTA UMBRÍA-HUELVA | 2/3 | 1     |

ZONA 1

| CODIGO | APARTAMENTO                             | N.º APAR | CAPAC | 1º JUNIO | 2º JUNIO | 1º JULIO | 2º JULIO | 1º AGOS. | 2º AGOS. | 1º SEPT. | 2º SEPT. |
|--------|---|----------|-------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| A01    | VARIOS (BAYONA-PONTEVEDRA)              | 3        | 4/5   |          | 445,20   | 753,20   | 907,20   | 984,20   | 830,20   | 445,20   |          |
| A02    | VARIOS (BUEU-PONTEVEDRA)                | 3        | 6/7   |          | 471,75   | 798,15   | 961,35   | 1.042,95 | 879,75   | 471,75   |          |
| A03    | PINAMAR (SANXENXO-PONTEVEDRA)           | 2        | 4/5   |          | 491,45   | 831,45   | 1.001,45 | 1.086,45 | 916,45   | 491,45   |          |
| A04    | VARIOS (BOIRO-A CORUÑA)                 | 2        | 6/7   |          | 421,50   | 713,10   | 858,90   | 931,80   | 789,00   | 421,50   |          |
| A05    | DUERMING PARK (VIVEIRO-LUGO)            | 3        | 4/5   |          | 380,95   | 644,50   | 776,30   | 842,20   | 710,40   | 380,95   |          |
| A06    | RES. PRAIA Y MIRADOR DE LLAS (FOZ-LUGO) | 2        | 4/5   |          | 433,60   | 733,60   | 883,60   | 958,60   | 808,60   | 433,60   |          |
| A07    | SAN PEDRO (LLANES-ASTURIAS)             | 3        | 4/5   |          | 549,25   | 929,25   | 1.119,25 | 1.214,25 | 1.024,25 | 549,25   |          |
| A08    | VARIOS (ISLA-CANTABRIA)                 | 3        | 4/5   |          | 491,45   | 831,45   | 1.001,45 | 1.086,45 | 916,45   | 491,45   |          |

ZONA 2

| CODIGO | APARTAMENTO                            | N.º APAR | CAPAC | 1º JUNIO | 2º JUNIO | 1º JULIO | 2º JULIO | 1º AGOS. | 2º AGOS. | 1º SEPT. | 2º SEPT. |
|--------|--|----------|-------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| A09    | VARIOS (OROPESA-CASTELLÓN)             | 18       | 4/5   | 209,75   | 326,75   | 443,75   | 589,95   | 677,70   | 531,45   | 326,75   | 209,75   |
| A10    | PEREDA MAR (GANDÍA-VALENCIA)           | 5        | 4/5   | 338,80   | 527,75   | 716,65   | 952,85   | 1.094,55 | 858,35   | 527,75   | 338,80   |
| A11    | DEVESA PARK-ALONDRAS (GANDÍA-VALENCIA) | 4        | 6/7   | 351,30   | 547,20   | 743,15   | 988,05   | 1.135,00 | 890,10   | 547,20   | 351,30   |
| A12    | URB. LA FONTANA (DENIA-ALICANTE)       | 4        | 4/5   | 447,15   | 696,55   | 945,90   | 1.257,65 | 1.444,65 | 1.132,95 | 696,55   | 447,15   |
| A13    | VARIOS (SANTA POLA-ALICANTE)           | 5        | 4/5   | 321,85   | 501,35   | 680,85   | 905,25   | 1.039,85 | 815,45   | 501,35   | 321,85   |

ZONA 3

| CODIGO | APARTAMENTO                  | N.º APAR | CAPAC | 1º JUNIO | 2º JUNIO | 1º JULIO | 2º JULIO | 1º AGOS. | 2º AGOS. | 1º SEPT. | 2º SEPT. |
|--------|------------------------------|----------|-------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| A14    | TESY (LA MANGA-MURCIA)       | 7        | 4/5   | 300,80   | 468,55   | 636,35   | 846,05   | 971,85   | 762,15   | 468,55   | 300,80   |
| A15    | ZAMBRA III (LA MANGA-MURCIA) | 3        | 6/7   | 371,65   | 578,95   | 786,25   | 1.045,35 | 1.200,80 | 941,70   | 578,95   | 371,65   |



## ZONA 4

| CODIGO | APARTAMENTO           | N.º APAR | CAPAC | 1º JUNIO | 2º JUNIO | 1º JULIO | 2º JULIO | 1º AGOS. | 2º AGOS. | 1º SEPT. | 2º SEPT. |
|--------|-----------------------|----------|-------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| A16    | MÉXICO (VERA-ALMERÍA) | 4        | 2/3   | 248,80   | 387,50   | 526,25   | 699,70   | 803,75   | 630,30   | 387,50   | 248,80   |
| A17    | MÉXICO (VERA-ALMERÍA) | 6        | 4/5   | 313,50   | 488,35   | 663,20   | 881,75   | 1.012,85 | 794,30   | 488,35   | 313,50   |

## ZONA 5

| CODIGO | APARTAMENTO               | N.º APAR | CAPAC | 1º JUNIO | 2º JUNIO | 1º JULIO | 2º JULIO | 1º AGOS. | 2º AGOS. | 1º SEPT. | 2º SEPT. |
|--------|---------------------------|----------|-------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| A18    | TAO I (ALMUÑECAR-GRANADA) | 7        | 4/5   | 286,90   | 446,90   | 606,90   | 806,90   | 926,90   | 726,90   | 446,90   | 286,90   |

## ZONA 6

| CODIGO | APARTAMENTO             | N.º APAR | CAPAC | 1º JUNIO | 2º JUNIO | 1º JULIO | 2º JULIO | 1º AGOS. | 2º AGOS. | 1º SEPT. | 2º SEPT. |
|--------|-------------------------|----------|-------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| A19    | EUROMAR (TORROX-MÁLAGA) | 8        | 4/5   | 358,15   | 557,90   | 757,65   | 1.007,30 | 1.157,10 | 907,45   | 557,90   | 358,15   |

## ZONA 7

| CODIGO | APARTAMENTO                                | N.º APAR | CAPAC | 1º JUNIO | 2º JUNIO | 1º JULIO | 2º JULIO | 1º AGOS. | 2º AGOS. | 1º SEPT. | 2º SEPT. |
|--------|--|----------|-------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| A20    | VARIOS (ZAHARA-CÁDIZ)                      | 7        | 4/5   | 466,05   | 780,40   | 1.094,70 | 1.409,05 | 1.548,75 | 1.374,10 | 780,40   | 466,05   |
| A21    | PLAYA BARBATE (BARBATE-CÁDIZ)              | 4        | 4/5   | 475,40   | 796,00   | 1.116,65 | 1.437,25 | 1.579,75 | 1.401,65 | 796,00   | 475,40   |
| A22    | APTOS. CAÑOS DE MECA (CAÑOS DE MECA-CÁDIZ) | 4        | 4/5   | 460,40   | 770,90   | 1.081,40 | 1.391,90 | 1.529,90 | 1.357,40 | 770,90   | 460,70   |
| A23    | CARRAJOLILLA (CHICLANA-CÁDIZ)              | 6        | 4/5   | 483,75   | 810,00   | 1.136,25 | 1.462,50 | 1.607,50 | 1.426,25 | 810,00   | 483,75   |
| A24    | VARIOS (PUERTO DE SANTA MARIA-CÁDIZ)       | 7        | 4/5   | 446,65   | 747,90   | 1.049,20 | 1.350,45 | 1.484,30 | 1.316,95 | 747,90   | 446,65   |
| A25    | VARIOS (ROTA-CÁDIZ)                        | 5        | 4/5   | 483,75   | 810,00   | 1.136,25 | 1.462,50 | 1.607,50 | 1.426,25 | 810,00   | 483,75   |

## ZONA 8

| CODIGO | APARTAMENTO                                  | N.º APAR | CAPAC | 1º JUNIO | 2º JUNIO | 1º JULIO | 2º JULIO | 1º AGOS. | 2º AGOS. | 1º SEPT. | 2º SEPT. |
|--------|--|----------|-------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| A26    | APTOS. LEO (PUNTA UMBRÍA-HUELVA)             | 4        | 2/3   | 483,30   | 809,25   | 1.135,20 | 1.461,15 | 1.606,05 | 1.424,95 | 809,25   | 483,30   |
| A27    | JARDINES DE ISLA CANELA (ISLA CANELA-HUELVA) | 5        | 4/5   | 483,75   | 810,00   | 1.136,25 | 1.462,50 | 1.607,50 | 1.426,25 | 810,00   | 483,75   |

**NORMAS PARTICULARES APARTAMENTOS****1. Solicitantes.**

Podrá solicitar estos apartamentos:

1.1 El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS, capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, se incluirá en el apartado 1.1.

**2. Prioridades.**

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5

**3. Entrada en los apartamentos.**

Se efectuará los días 1 y 16 de cada mes, según el turno adjudicado, a partir de las diecisiete horas (17:00 h).

Las agencias adjudicatarias de los apartamentos entregarán previamente a cada interesado un «bono de ocupación» en el que figurarán los datos identificativos de los apartamentos a ocupar y los detalles para la recogida y devolución de las llaves. Las agencias únicamente entregarán las llaves al titular adjudicatario del apartamento, a su cónyuge o a sus hijos, todos ellos debidamente identificados.

**4. Salida de los apartamentos.**

Se efectuará los días 15 y 30 o 31 de cada mes, según el turno adjudicado, antes de las diez horas (10:00 h). Es decir, en cada apartamento se pernochará catorce (14) noches, excepto en los turnos 04 y 06 en los que se pernochará quince (15) noches.

**5. Pago.**

Los importes a abonar por los adjudicatarios de los apartamentos señalados en este Apéndice pueden sufrir modificación con posterioridad al a fecha de publicación de la presente convocatoria.

El pago se efectuará en su totalidad mediante transferencia a la cuenta bancaria de la agencia correspondiente. Una vez realizado el pago se remitirá a la empresa el justificante del ingreso en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del apartamento asignado y el nombre del titular adjudicatario y nunca el de otra persona.

La fecha límite para el abono del importe total será:

- Para el turno 01 (1ª quincena de junio): cinco (5) días desde la realización del sorteo.
- Para el resto de los turnos: el día 5 de junio.

**6. Renuncias.**

Para renunciar al apartamento asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a [accionsocialocio@mde.es](mailto:accionsocialocio@mde.es) o por correo postal



a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 MADRID) en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

Los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes:

- Cancelación con antelación superior a treinta (30) días a la fecha de entrada, se descontará el 25% del importe total.
- Cancelación con antelación entre quince (15) y treinta (30) días de la fecha de entrada, se descontará el 50% del importe total.
- Cancelación con antelación inferior a quince (15) días a la fecha de entrada, se descontará el 100% del importe total.

Se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación no se aplicarán cuando el apartamento sea ocupado por un reserva incluido en la lista de espera. En este caso el renunciante abonará solamente los gastos de gestión.

Los apartamentos que queden libres serán ofertados a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo y se les fijará un plazo para su aceptación.

#### 7. Quejas y Sugerencias.

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias, ante la Dirección de Asistencia al Personal, en Paseo de Moret, n.º 3 de Madrid (28008), que las trasladará a la empresa correspondiente para informe y en su caso, para la adopción de las medidas oportunas.



## APÉNDICE D

## Alojamientos CLIMS (Residencias y Apartamentos)

## ITALIA

## PARA OFICIALES GENERALES Y OFICIALES DEL ET

| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO      | TURNO               | PRECIO EN EUROS                             | CARACTERÍSTICAS        |
|--------|-----------|--------------------------|---------------------|---|------------------------|
| AIP    | LA SPEZIA | 1 hab. doble             | 01.- 14/06 al 21/06 | 45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIP    | LA SPEZIA | 1 hab. doble             | 02.- 05/07 al 12/07 | 45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIP    | LA SPEZIA | 1 hab. doble             | 04.- 13/09 al 20/09 | 45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIR    | NAPOLI    | 1 hab. doble             | 01.- 14/06 al 21/06 | 45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIR    | NAPOLI    | 1 hab. doble             | 03.- 09/08 al 16/08 | 45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIR    | NAPOLI    | 2 hab. dobles (máx 2PAX) | 04.- 13/09 al 20/09 | 45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |

## RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO | TURNO               | PRECIO EN EUROS                             | CARACTERÍSTICAS        |
|--------|-----------|---------------------|---------------------|---|------------------------|
| AIP    | LA SPEZIA | 1 hab. doble        | 03.- 02/08 al 09/08 | 45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIR    | NAPOLI    | 1 hab. doble        | 02.- 05/07 al 12/07 | 45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |

## ITALIA

## PARA SUBOFICIALES DEL ET

| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO | TURNO               | PRECIO EN EUROS                             | CARACTERÍSTICAS        |
|--------|-----------|---------------------|---------------------|---|------------------------|
| AIT    | TARANTO   | 1 hab. doble        | 01.- 14/06 al 21/06 | 42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIT    | TARANTO   | 1 hab. doble        | 02.- 05/07 al 12/07 | 42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIT    | TARANTO   | 1 hab. doble        | 04.- 13/09 AL 20/09 | 42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIU    | ROMA      | 1 hab. doble        | 01.- 14/06 al 21/06 | 48 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIU    | ROMA      | 1 hab. doble        | 02.- 02/07 al 09/07 | 48 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIU    | ROMA      | 1 hab. doble        | 04.- 13/09 al 20/09 | 48 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIW    | LA SPEZIA | 1 hab. triple       | 01.- 14/06 al 21/06 | 52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIW    | LA SPEZIA | 1 hab. triple       | 02.- 05/07 al 12/07 | 52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIW    | LA SPEZIA | 1 hab. triple       | 04.- 13/09 al 20/09 | 52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |

## RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO | TURNO               | PRECIO EN EUROS                             | CARACTERÍSTICAS        |
|--------|-----------|---------------------|---------------------|---|------------------------|
| AIT    | TARANTO   | 1 hab. doble        | 03.- 09/08 al 16/08 | 42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIU    | ROMA      | 1 hab. doble        | 03.- 02/08 al 09/08 | 48 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |
| AIW    | LA SPEZIA | 1 hab. triple       | 03.- 02/08 al 09/08 | 52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona | Alojamiento y desayuno |

## ITALIA

## PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

| CODIGO | LOCALIDAD            | TIPO DE ALOJAMIENTO           | TURNO               | PRECIO EN EUROS                                  | CARACTERÍSTICAS  |
|--------|----------------------|-------------------------------|---------------------|--|------------------|
| A13    | LORETO (*)           | 2 hab. cuádruples (máx 4PAX)  | 01.- 08/07 al 15/07 | 90-2 adultos/+1 niño 106€/+2 niños 125€**        | Sólo alojamiento |
| A13    | LORETO (*)           | 1 hab. cuádruple              | 03.- 29/07 al 05/08 | 90-2 adultos/+1 niño 106€/+2 niños 125€**        | Sólo alojamiento |
| A15    | ROMA CENTOCELLE (**) | 1 hab. doble (máx 3PAX)       | 01.- 25/06 al 02/07 | 90-2 adultos/110-3 adultos                       | Sólo alojamiento |
| A15    | ROMA CENTOCELLE (**) | 1 hab. doble (máx 3PAX)       | 03.- 03/09 al 10/09 | 90-2 adultos/110-3 adultos                       | Sólo alojamiento |
| A16    | FLORENCIA (**)       | 2 hab. dobles (máx 3 PAX)     | 01.- 18/06 al 21/06 | 90-2 adultos/110-3 adultos                       | Sólo alojamiento |
| A16    | FLORENCIA (**)       | 2 hab. dobles (máx 3 PAX)     | 02.- 22/06 al 25/06 | 90-2 adultos/110-3 adultos                       | Sólo alojamiento |
| A16    | FLORENCIA (**)       | 1 hab. doble (máx 3PAX)       | 04.- 27/08 al 03/09 | 90-2 adultos/110-3 adultos                       | Sólo alojamiento |
| A10    | MUGGIA               | 1 hab. doble                  | 01.- 13/06 al 20/06 | Media pensión 19,82 / Pensión completa 25,52     | Persona/Día      |
| A10    | MUGGIA               | 1 hab. doble                  | 02.- 20/06 al 26/06 | Media pensión 19,82 / Pensión completa 25,52     | Persona/Día      |
| A10    | MUGGIA               | 1 hab. doble                  | 03.- 27/06 al 04/07 | Media pensión 19,82 / Pensión completa 25,52     | Persona/Día      |
| A10    | MUGGIA               | 1 hab. doble                  | 04.- 04/07 al 10/07 | Media pensión 19,82 / Pensión completa 25,52     | Persona/Día      |
| A10    | MUGGIA               | 1 hab. doble                  | 05.- 11/07 al 18/07 | Media pensión 21,69 / Pensión completa 28,24     | Persona/Día      |
| A10    | MUGGIA               | 1 hab. doble                  | 06.- 18/07 al 24/07 | Media pensión 21,69 / Pensión completa 28,24     | Persona/Día      |
| A10    | MUGGIA               | 1 hab. doble                  | 07.- 25/07 al 01/08 | Media pensión 21,69 / Pensión completa 28,24     | Persona/Día      |
| A10    | MUGGIA               | 1 hab. doble                  | 09.- 22/08 al 29/08 | Media pensión 19,82 / Pensión completa 25,52     | Persona/Día      |
| A10    | MUGGIA               | 1 hab. doble                  | 10.- 29/08 al 04/09 | Media pensión 19,82 / Pensión completa 25,52     | Persona/Día      |
| A10    | MUGGIA               | 1 hab. doble                  | 01.- 27/06 al 04/07 | Media pensión 33,37 / Pensión completa 40,23     | Persona/Día      |
| A1B    | BARDONECCHIA         | 1 hab. cuádruple              | 02.- 04/07 al 10/07 | Media pensión 33,37 / Pensión completa 40,23     | Persona/Día      |
| A1B    | BARDONECCHIA         | 1 hab. cuádruple              | 04.- 29/08 al 04/09 | Media pensión 33,37 / Pensión completa 40,23     | Persona/Día      |
| A1D    | MILANO MARITTIMA     | 1 hab. doble                  | 01.- 05/09 al 12/09 | Media pensión 25,18 / Pensión completa 30,02     | Persona/Día      |
| A1D    | MILANO MARITTIMA     | 1 hab. doble                  | 02.- 12/09 al 18/09 | Media pensión 25,18 / Pensión completa 30,02     | Persona/Día      |
| A1I    | ISCHIA               | 2 hab. cuádruples (máx 4 PAX) | 01.- 22/06 al 29/06 | 45 adulto y día/35 niños de 6-12/21 niños de 2-6 | Pensión completa |
| A1I    | ISCHIA               | 2 hab. cuádruples (máx 4 PAX) | 02.- 29/06 al 06/07 | 45 adulto y día/35 niños de 6-12/21 niños de 2-6 | Pensión completa |
| A1I    | ISCHIA               | 2 hab. cuádruples (máx 4 PAX) | 03.- 06/07 al 13/07 | 45 adulto y día/35 niños de 6-12/21 niños de 2-6 | Pensión completa |



| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO           | TURNO               | PRECIO EN EUROS                                  | CARACTERISTICAS  |
|--------|-----------|-------------------------------|---------------------|--|------------------|
| AII    | ISCHIA    | 2 hab. cuádruples (máx 4 PAX) | 04.- 13/07 al 20/07 | 45 adulto y día/35 niños de 6-12/21 niños de 2-6 | Pension completa |
| AII    | ISCHIA    | 2 hab. cuádruples (máx 4 PAX) | 05.- 20/07 al 27/07 | 45 adulto y día/35 niños de 6-12/21 niños de 2-6 | Pension completa |
| AII    | ISCHIA    | 2 hab. cuádruples (máx 4 PAX) | 06.- 27/07 al 03/08 | 45 adulto y día/35 niños de 6-12/21 niños de 2-6 | Pension completa |
| AII    | ISCHIA    | 2 hab. cuádruples (máx 4 PAX) | 08.- 24/08 al 31/08 | 45 adulto y día/35 niños de 6-12/21 niños de 2-6 | Pension completa |
| AII    | ISCHIA    | 2 hab. cuádruples (máx 4 PAX) | 09.- 31/08 al 07/09 | 45 adulto y día/35 niños de 6-12/21 niños de 2-6 | Pension completa |
| AII    | ISCHIA    | 2 hab. cuádruples (máx 4 PAX) | 10.- 07/09 al 14/09 | 45 adulto y día/35 niños de 6-12/21 niños de 2-6 | Pension completa |
| AII    | CAPO MELE | 1 hab. triple                 | 01.- 03/07 al 12/07 | 90-2 adultos/125-3 adultos                       | Sólo alojamiento |
| AII    | CAPO MELE | 1 hab. triple                 | 02.- 23/07 al 01/08 | 90-2 adultos/125-3 adultos                       | Sólo alojamiento |

## RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

| CODIGO | LOCALIDAD            | TIPO DE ALOJAMIENTO           | TURNO               | PRECIO EN EUROS                                  | CARACTERISTICAS  |
|--------|----------------------|-------------------------------|---------------------|--|------------------|
| A13    | LORETO (*)           | 1 hab. cuádruple              | 02.- 15/07 al 22/07 | 90-2 adultos/+1 niño 106€/+2 niños 125€***       | Sólo alojamiento |
| A15    | ROMA CENTOCELLE (**) | 1 hab. doble (máx 3PAX)       | 02.- 20/08 al 27/08 | 90-2 adultos/110-3 adultos                       | Sólo alojamiento |
| A16    | FLORENCIA (**)       | 1 hab. doble (máx 3PAX)       | 03.- 02/07 al 09/07 | 90-2 adultos/115-3 adultos                       | Sólo alojamiento |
| A10    | MUGGIA               | 1 hab. doble                  | 08.- 01/08 al 07/08 | Media pensión 19,82 / Pensión completa 25,52     | Persona/Día      |
| A1B    | BARDONECCHIA         | 1 hab. cuádruple              | 03.- 22/08 al 29/08 | Media pensión 33,37 / Pensión completa 40,23     | Persona/Día      |
| AII    | ISCHIA               | 2 hab. cuádruples (máx 4 PAX) | 07.- 03/08 al 10/08 | 45 adulto y día/35 niños de 6-12/21 niños de 2-6 | Pension completa |

(\*) En Loreto la entrada deberá ser antes de las 20:00 h. Después de esta hora no será posible el alojamiento.

(\*\*) Una cama doble y un sofá.

(\*\*\*) Los precios finales pueden verse incrementados ligeramente.

## FRANCIA

## PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

| CODIGO | LOCALIDAD          | TIPO DE ALOJAMIENTO      | TURNO               | PRECIO EN EUROS                                     | CARACTERISTICAS           |
|--------|--------------------|--------------------------|---------------------|---|---------------------------|
| AF1    | HYERES             | 2 hab. dobles (máx 2PAX) | 01.- 22/06 al 29/06 | adulto: 305,03 /niño (6-12 años) 213,52             | Precio por persona        |
| AF1    | HYERES             | 2 hab. dobles (máx 2PAX) | 02.- 29/06 al 06/07 | adulto: 305,03 /niño (6-12 años) 213,52             | y semana, P.C.            |
| AF1    | HYERES             | 2 hab. dobles (máx 2PAX) | 03.- 06/07 al 13/07 | adulto: 305,03 /niño (6-12 años) 213,52             | Conveniente vehículo      |
| AF1    | HYERES             | 1 hab. doble             | 04.- 13/07 al 20/07 | adulto: 381,29 /niño (6-12 años) 266,90             | Máximo 1 hab.doble/2 pers |
| AF2    | AGAY ROCHES ROUGES | 2 hab. dobles (máx 2PAX) | 01.- 06/07 al 13/07 | adulto: 442,32 /niño (6-12 años) 309,62             | Precio por persona        |
| AF2    | AGAY ROCHES ROUGES | 2 hab. dobles (máx 2PAX) | 02.- 13/07 al 20/07 | adulto: 559,90 /niño (6-12 años) 391,93             | y semana, P.C.            |
| AF2    | AGAY ROCHES ROUGES | 2 hab. dobles (máx 2PAX) | 03.- 20/07 al 27/07 | adulto: 559,90 /niño (6-12 años) 391,93             | Máximo 1 hab.doble/2 pers |
| AF2    | AGAY ROCHES ROUGES | 1 hab. doble             | 04.- 27/07 al 03/08 | adulto: 559,90 /niño (6-12 años) 391,93             |                           |
| AF3    | FRONTIGNAN         | 2 bungalows 4/6 personas | 01.- 07/07 al 14/07 | 471,56 semana                                       |                           |
| AF3    | FRONTIGNAN         | 2 bungalows 4/6 personas | 02.- 14/07 al 21/07 | 807,25 semana                                       | No se entregan toallas    |
| AF3    | FRONTIGNAN         | 2 bungalows 4/6 personas | 03.- 21/07 al 28/07 | 807,25 semana                                       | ni sábanas                |
| AF3    | FRONTIGNAN         | 1 bungalows 4/6 personas | 04.- 28/07 al 04/08 | 807,25 semana                                       |                           |
| AF4    | PIN DE GALLE       | 2 bungalows 6 personas   | 01.- 04/08 al 11/08 | 579,25 semana                                       |                           |
| AF4    | PIN DE GALLE       | 1 bungalows 6 personas   | 02.- 11/08 al 18/08 | 579,25 semana                                       |                           |
| AF4    | PIN DE GALLE       | 2 bungalows 6 personas   | 03.- 18/08 al 25/08 | 579,25 semana                                       |                           |
| AF4    | PIN DE GALLE       | 2 bungalows 6 personas   | 04.- 25/08 al 01/09 | 579,25 semana                                       |                           |
| AF5    | CARCANS-MAUBUISSON | 1 aparta. hasta 4 pax.   | 01.- 29/06 al 06/07 | 328,73 semana                                       | Solo alojamiento          |
| AF5    | CARCANS-MAUBUISSON | 1 aparta. hasta 4 pax.   | 02.- 06/07 al 13/07 | 328,73 semana                                       | Cocina equipada           |
| AF5    | CARCANS-MAUBUISSON | 1 aparta. hasta 4 pax.   | 03.- 13/07 al 20/07 | 714,63 semana                                       | Necesario vehículo        |
| AF5    | CARCANS-MAUBUISSON | 1 aparta. hasta 4 pax.   | 04.- 20/07 al 27/07 | 714,63 semana                                       |                           |
| AF6    | R.VOLTAIRE PARIS   | 1 hab. doble             | 01.- 08/06 al 15/06 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) |                           |
| AF6    | R.VOLTAIRE PARIS   | 1 hab. doble             | 02.- 01/07 al 06/07 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) |                           |
| AF6    | R.VOLTAIRE PARIS   | 1 hab. doble             | 03.- 06/07 al 12/07 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | Precios por habitación    |
| AF6    | R.VOLTAIRE PARIS   | 1 hab. doble             | 04.- 01/09 al 07/09 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | y día, sólo alojamiento   |
| AF6    | R.VOLTAIRE PARIS   | 1 hab. doble             | 05.- 07/09 al 14/09 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | Máximo 1 hab.doble/2 pers |
| AF7    | R.DIDEROT PARIS    | 1 hab. doble             | 01.- 08/06 al 15/06 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) |                           |
| AF7    | R.DIDEROT PARIS    | 1 hab. doble             | 02.- 15/06 al 22/06 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | Precios por habitación    |
| AF7    | R.DIDEROT PARIS    | 1 hab. doble             | 03.- 01/09 al 07/09 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | y día, sólo alojamiento   |
| AF7    | R.DIDEROT PARIS    | 1 hab. doble             | 04.- 07/09 al 14/09 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | Máximo 1 hab.doble/2 pers |
| AF8    | R.VOLTAIRE PARIS   | 4 hab. dobles (máx 4PAX) | 01.- 08/06 al 15/06 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) |                           |
| AF8    | R.VOLTAIRE PARIS   | 2 hab. dobles (máx 4PAX) | 02.- 01/07 al 06/07 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | Precios por habitación    |
| AF8    | R.VOLTAIRE PARIS   | 2 hab. dobles (máx 4PAX) | 03.- 06/07 al 12/07 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | y día, sólo alojamiento   |
| AF8    | R.VOLTAIRE PARIS   | 2 hab. dobles (máx 4PAX) | 04.- 01/09 al 07/09 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | Máximo 2 hab.dobles/4 per |
| AF8    | R.VOLTAIRE PARIS   | 4 hab. dobles (máx 4PAX) | 05.- 07/09 al 14/09 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) |                           |
| AF9    | R.DIDEROT PARIS    | 4 hab. dobles (máx 4PAX) | 01.- 08/06 al 15/06 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) |                           |
| AF9    | R.DIDEROT PARIS    | 2 hab. dobles (máx 4PAX) | 02.- 15/06 al 22/06 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | Precios por habitación    |
| AF9    | R.DIDEROT PARIS    | 2 hab. dobles (máx 4PAX) | 03.- 01/09 al 07/09 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | y día, sólo alojamiento   |
| AF9    | R.DIDEROT PARIS    | 4 hab. dobles (máx 4PAX) | 04.- 07/09 al 14/09 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | Máximo 2 hab.dobles/4 per |

## RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

| CODIGO | LOCALIDAD          | TIPO DE ALOJAMIENTO     | TURNO               | PRECIO EN EUROS                         | CARACTERISTICAS    |
|--------|--------------------|-------------------------|---------------------|---|--------------------|
| AF1    | HYERES             | 1 hab. doble            | 04.- 13/07 al 20/07 | adulto: 305,03 /niño (6-12 años) 213,52 | Ver oferta general |
| AF2    | AGAY ROCHES ROUGES | 1 hab. doble            | 04.- 27/07 al 03/08 | adulto: 559,90 /niño (6-12 años) 391,93 | Ver oferta general |
| AF3    | FRONTIGNAN         | 1 bungalow 4/6 personas | 04.- 28/07 al 04/08 | 807,25 semana                           | Ver oferta general |



| CODIGO | LOCALIDAD          | TIPO DE ALOJAMIENTO      | TURNO               | PRECIO EN EUROS                                     | CARACTERISTICAS    |
|--------|--------------------|--------------------------|---------------------|---|--------------------|
| AF4    | PIN DE GALLE       | 1 bungalow 6 personas    | 02.- 11/08 al 18/08 | 579,25 semana                                       | Ver oferta general |
| AF5    | CARCANS-MAUBUISSON | 1 aparta. hasta 4 pax.   | 05.- 27/07 al 03/08 | 714,63 semana                                       |                    |
| AF8    | R.VOLTAIRE PARIS   | 2 hab. dobles (máx 4PAX) | 02.- 01/07 al 06/07 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | Ver oferta general |
| AF8    | R.VOLTAIRE PARIS   | 2 hab. dobles (máx 4PAX) | 03.- 06/07 al 12/07 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) |                    |
| AF8    | R.VOLTAIRE PARIS   | 2 hab. dobles (máx 4PAX) | 04.- 01/09 al 07/09 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) | Ver oferta general |
| AF9    | R.DIDEROT PARIS    | 2 hab. dobles (máx 4PAX) | 02.- 15/06 al 22/06 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) |                    |
| AF9    | R.DIDEROT PARIS    | 2 hab. dobles (máx 4PAX) | 03.- 01/09 al 07/09 | hab. dob: 97,6/con cama sup: 109,10 (menor 12 años) |                    |

## PORTUGAL

## PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

| CODIGO | LOCALIDAD     | TIPO DE ALOJAMIENTO          | TURNO               | PRECIO EN EUROS                         | CARACTERISTICAS  |
|--------|---------------|------------------------------|---------------------|---|--|
| AP2    | C.A.S. OEIRAS | 4 hab. dobles (máx 2PAX)     | 01.- 08/07 al 15/07 | 40,00. Niños 4-10 años en suplet. 12,00 | Hab/Dia/Desayuno incluido<br>Máximo 1 hab.doble/2 pers |
| AP2    | C.A.S. OEIRAS | 3 hab. dobles (máx 2PAX)     | 02.- 22/07 al 29/07 | 40,00. Niños 4-10 años en suplet. 12,00 |  |
| AP2    | C.A.S. OEIRAS | 3 hab. dobles (máx 2PAX)     | 03.- 29/07 al 05/08 | 40,00. Niños 4-10 años en suplet. 12,00 |  |
| AP2    | C.A.S. OEIRAS | 4 hab. dobles (máx 2PAX)     | 04.- 26/08 al 02/09 | 40,00. Niños 4-10 años en suplet. 12,00 |  |
| AP3    | C.A.S. OPORTO | 4 hab. dobles (máx 2PAX)     | 01.- 17/06 al 24/06 | 45,00. Niños 4-10 años en suplet. 13,00 | Hab/Dia/Solo alojamiento<br>Máximo 1 hab.doble/2 pers  |
| AP3    | C.A.S. OPORTO | 4 hab. dobles (máx 2PAX)     | 02.- 08/07 al 15/07 | 45,00. Niños 4-10 años en suplet. 13,00 |  |
| AP3    | C.A.S. OPORTO | 3 hab. dobles (máx 2PAX)     | 03.- 22/07 al 29/07 | 45,00. Niños 4-10 años en suplet. 13,00 |  |
| AP3    | C.A.S. OPORTO | 3 hab. dobles (máx 2PAX)     | 04.- 29/07 al 05/08 | 45,00. Niños 4-10 años en suplet. 13,00 |  |
| AP3    | C.A.S. OPORTO | 4 hab. dobles (máx 2PAX)     | 05.- 26/08 al 02/09 | 45,00. Niños 4-10 años en suplet. 13,00 | Apart/Dia/Solo alojamién.<br>Máximo 4 personas         |
| AP4    | C.A.S. OEIRAS | 1 apartamento para 4 adultos | 01.- 08/07 al 15/07 | 65,00. Niños 4-10 años en suplet. 12,00 |  |
| AP4    | C.A.S. OEIRAS | 1 apartamento para 4 adultos | 02.- 22/07 al 29/07 | 65,00. Niños 4-10 años en suplet. 12,00 |  |
| AP4    | C.A.S. OEIRAS | 1 apartamento para 4 adultos | 03.- 29/07 al 05/08 | 65,00. Niños 4-10 años en suplet. 12,00 |  |

## RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

| CODIGO | LOCALIDAD     | TIPO DE ALOJAMIENTO          | TURNO               | PRECIO EN EUROS                         | CARACTERISTICAS    |
|--------|---------------|------------------------------|---------------------|---|--------------------|
| AP2    | C.A.S. OEIRAS | 1 hab. doble                 | 02.- 22/07 al 29/07 | 40,00. Niños 4-10 años en suplet. 12,00 | Ver oferta general |
| AP2    | C.A.S. OEIRAS | 1 hab. doble                 | 03.- 29/07 al 05/08 | 40,00. Niños 4-10 años en suplet. 12,00 | Ver oferta general |
| AP3    | C.A.S. OPORTO | 1 hab. doble                 | 03.- 22/07 al 29/07 | 45,00. Niños 4-10 años en suplet. 13,00 | Ver oferta general |
| AP3    | C.A.S. OPORTO | 1 hab. doble                 | 04.- 29/07 al 05/08 | 45,00. Niños 4-10 años en suplet. 13,00 | Ver oferta general |
| AP4    | C.A.S. OEIRAS | 1 apartamento para 4 adultos | 04.- 26/08 al 02/09 | 65,00. Niños 4-10 años en suplet. 12,00 | Ver oferta general |

Entrada después de las 14:00 h. Salida antes de las 12:00 h. Excepto en Lagos, entrada a las 17:00 h. y salida a las 11:00 h.

En las Residencias de Portugal, existe la posibilidad de elegir también entre: «Media Pensión» y «Pensión Completa».

## BELGICA

## PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO | TURNO              | PRECIO EN EUROS | CARACTERISTICAS   |
|--------|-----------|---------------------|--------------------|-----------------|---|
| AFB    | KOKSIJDE  | 1 villa (máx 7PAX)  | 1.- 01/07 al 08/07 | 54 x noche      | Coste adicional ropa de cama, luz, gas y agua.<br>Abono coste total 6 semanas antes de llegada.<br>No incluye limpieza.<br>No mascotas. |
| AFB    | KOKSIJDE  | 1 villa (máx 7PAX)  | 2.- 08/07 al 16/07 | 54 x noche      |   |
| AFB    | KOKSIJDE  | 1 villa (máx 7PAX)  | 3.- 16/07 al 24/07 | 54 x noche      |   |
| AFB    | KOKSIJDE  | 1 villa (máx 7PAX)  | 4.- 24/07 al 01/08 | 54 x noche      |   |
| AFB    | KOKSIJDE  | 1 villa (máx 7PAX)  | 5.- 01/08 al 08/08 | 54 x noche      |   |
| AFB    | KOKSIJDE  | 1 villa (máx 7PAX)  | 7.- 16/08 al 24/08 | 54 x noche      |   |
| AFB    | KOKSIJDE  | 1 villa (máx 7PAX)  | 8.- 24/08 al 31/08 | 54 x noche      |   |

## RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO | TURNO              | PRECIO EN EUROS | CARACTERISTICAS    |
|--------|-----------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------------|
| AFB    | KOKSIJDE  | 1 villa (máx 7PAX)  | 6.- 08/08 al 16/08 | 54 x noche      | Ver oferta general |

## BULGARIA

## PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO       | TURNO               | PRECIO EN EUROS                                       | CARACTERISTICAS               |
|--------|-----------|---------------------------|---------------------|---|-------------------------------|
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 1.- 16/06 al 23/06  | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día | Alojamiento, desayuno y tasas |
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 2.- 23/06 al 01/07  | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día |                               |
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 3.- 01/07 al 08/07  | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día |                               |
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 4.- 08/07 al 16/07  | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día |                               |
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 5.- 16/07 al 24/07  | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día |                               |
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 7.- 01/08 al 08/08  | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día |                               |
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 9.- 16/08 al 24/08  | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día |                               |
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 10.- 24/08 al 01/09 | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día |                               |

# BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Núm. 77

Jueves, 18 de abril de 2024

Sec. V. Pág. 10724

| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO       | TURNO               | PRECIO EN EUROS                                       | CARACTERISTICAS |
|--------|-----------|---------------------------|---------------------|---|-----------------|
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 11.- 01/09 al 08/09 | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día |                 |
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 12.- 08/09 al 15/09 | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día |                 |

### RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO       | TURNO              | PRECIO EN EUROS                                       | CARACTERISTICAS               |
|--------|-----------|---------------------------|--------------------|---|-------------------------------|
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 6.- 24/07 al 01/08 | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día | Alojamiento, desayuno y tasas |
| ARB    | SOFIA     | 1 hab. doble/HOTEL SHIPKA | 8.- 08/08 al 16/08 | 46 (lunes a juev.) 42 (viernes a dom.) hab. doble/día |                               |

## GRECIA

### PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

| CODIGO | LOCALIDAD     | TIPO DE ALOJAMIENTO      | TURNO               | PRECIO EN EUROS                    | CARACTERISTICAS   |
|--------|---------------|--------------------------|---------------------|------------------------------------|---|
| AR8    | AGIOS ANDREAS | 1 hab. doble (máx 3PAX)  | 1.- 15/06 al 23/06  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día | Desayuno 5 € día<br>Niños 0/5 años gratis<br>Niños 6/11 años 50% des.<br>Niños 12/17 años 25% des.<br>No mascotas |
| AR8    | AGIOS ANDREAS | 1 hab. doble (máx 3PAX)  | 2.- 23/06 al 01/07  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR8    | AGIOS ANDREAS | 1 hab. doble (máx 3PAX)  | 3.- 01/07 al 08/07  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR8    | AGIOS ANDREAS | 1 hab. doble (máx 3PAX)  | 4.- 08/07 al 16/07  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR8    | AGIOS ANDREAS | 1 hab. doble (máx 3PAX)  | 5.- 16/07 al 24/07  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR8    | AGIOS ANDREAS | 1 hab. doble (máx 3PAX)  | 6.- 24/07 al 31/07  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR8    | AGIOS ANDREAS | 1 hab. doble (máx 3PAX)  | 8.- 16/08 al 24/08  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR8    | AGIOS ANDREAS | 1 hab. doble (máx 3PAX)  | 9.- 24/08 al 01/09  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR8    | AGIOS ANDREAS | 1 hab. doble (máx 3PAX)  | 10.- 01/09 al 08/09 | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR8    | AGIOS ANDREAS | 1 hab. doble (máx 3PAX)  | 11.- 08/09 al 15/09 | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR9    | AGIOS ANDREAS | 1 apartamento (máx 4PAX) | 1.- 15/06 al 23/06  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR9    | AGIOS ANDREAS | 1 apartamento (máx 4PAX) | 2.- 23/06 al 01/07  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR9    | AGIOS ANDREAS | 1 apartamento (máx 4PAX) | 3.- 01/07 al 08/07  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR9    | AGIOS ANDREAS | 1 apartamento (máx 4PAX) | 5.- 16/07 al 24/07  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR9    | AGIOS ANDREAS | 1 apartamento (máx 4PAX) | 6.- 24/07 al 31/07  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR9    | AGIOS ANDREAS | 1 apartamento (máx 4PAX) | 7.- 08/08 al 16/08  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR9    | AGIOS ANDREAS | 1 apartamento (máx 4PAX) | 8.- 16/08 al 24/08  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR9    | AGIOS ANDREAS | 1 apartamento (máx 4PAX) | 9.- 24/08 al 01/09  | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR9    | AGIOS ANDREAS | 1 apartamento (máx 4PAX) | 10.- 01/09 al 08/09 | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |
| AR9    | AGIOS ANDREAS | 1 apartamento (máx 4PAX) | 11.- 08/09 al 15/09 | 50 día 2 pax / persona extra 5 día |   |

### RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

| CODIGO | LOCALIDAD     | TIPO DE ALOJAMIENTO      | TURNO              | PRECIO EN EUROS                    | CARACTERISTICAS    |
|--------|---------------|--------------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------|
| AR8    | AGIOS ANDREAS | 1 hab. doble (máx 3PAX)  | 7.- 08/08 al 16/08 | 50 día 2 pax / persona extra 5 día | Ver oferta general |
| AR9    | AGIOS ANDREAS | 1 apartamento (máx 4PAX) | 4.- 08/07 al 16/07 | 50 día 2 pax / persona extra 5 día | Ver oferta general |

## R. CHECA

### PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO             | TURNO               | PRECIO EN EUROS         | CARACTERISTICAS                                     |
|--------|-----------|---------------------------------|---------------------|-------------------------|---|
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 01.- 16/06 al 23/06 | 84 habitación doble/día | Alojamiento y desayuno<br>Máximo 1 hab.doble/2 pers |
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 02.- 23/06 al 01/07 | 84 habitación doble/día |   |
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 03.- 01/07 al 08/07 | 84 habitación doble/día |   |
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 04.- 08/07 al 16/07 | 84 habitación doble/día |   |
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 05.- 16/07 al 24/07 | 84 habitación doble/día |   |
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 08.- 08/08 al 16/08 | 84 habitación doble/día |   |
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 09.- 16/08 al 24/08 | 84 habitación doble/día |   |
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 10.- 24/08 al 01/09 | 84 habitación doble/día |   |
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 11.- 01/09 al 08/09 | 84 habitación doble/día |   |
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 12.- 08/09 al 16/09 | 84 habitación doble/día |   |

### RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

| CODIGO | LOCALIDAD | TIPO DE ALOJAMIENTO             | TURNO               | PRECIO EN EUROS         | CARACTERISTICAS                                     |
|--------|-----------|---------------------------------|---------------------|-------------------------|---|
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 06.- 24/07 al 01/08 | 84 habitación doble/día | Alojamiento y desayuno<br>Máximo 1 hab.doble/2 pers |
| AR1    | PRAGA     | 2 hab.dob./HOTEL DAP (máx 2PAX) | 07.- 01/08 al 08/08 | 84 habitación doble/día |   |

Tasa turística local EXCLUIDA.

Entrada después de las 14:00 h. Salida antes de las 10:00 h.

Habitación doble con cama supletoria: 110 euros.

**NORMAS PARTICULARES PARA ALOJAMIENTOS CLIMS****1. Solicitantes.**

Podrá solicitar estos alojamientos:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social que se encuentre en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS, capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, se incluirá en el apartado 1.1.

**2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:**

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.

- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.

- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

**3. Normas de carácter general.**

El personal al que se le asigne un alojamiento en el extranjero, deberá remitir, al correo [residenciasdiaper@et.mde.es](mailto:residenciasdiaper@et.mde.es) el formulario CLIMS, que encontrará en la siguiente dirección:

[https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/Galerias/ocio/residencias/internacionales/ficheros/20221115\\_Formulario\\_Solicitud\\_CLIMS.pdf](https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/Galerias/ocio/residencias/internacionales/ficheros/20221115_Formulario_Solicitud_CLIMS.pdf).

En un plazo no superior a 7 días naturales, a partir de la publicación en el «BOD», de los datos del sorteo.

Estas ofertas pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria modificaciones parciales (fechas, tipo de alojamiento, régimen de alimentación, precio, etc.) impuestas por el país anfitrión o su anulación completa por causa sobrevenida.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones se realizará por el país anfitrión en función de la oferta y condiciones bilateralmente acordadas debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas.

**4. Entrada y salida.**

Las fechas establecidas en los cuadros correspondientes.

**5. Precios.**

5.1. Se especifican en cada uno de los cuadros correspondientes. Su abono se realizará en los distintos alojamientos (residencias y apartamentos) de países CLIMS.

**5.2. Gastos de cancelación.**

No presentarse en el alojamiento asignado, permanecer un número menor de días, ocupar menos plazas de las concedidas, o no haber informado en tiempo y forma de su renuncia, tendrá como consecuencia el abono de los correspondientes gastos, de acuerdo



con la normativa vigente en la Organización CLIMS, que obliga a todos los países que la componen y cuyas cuantías se indican a continuación:

- Hasta 30 días antes de la llegada: sin gastos de cancelación.
- Desde 29 días hasta 1 día antes de la llegada: 30% del coste de la reserva.
- No presentado: 100% del coste de la reserva.

Los gastos de cancelación serán aplicados siempre excepto en casos de fuerza mayor por los siguientes motivos:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio.

5.3. El abono de los gastos de cancelación se efectuará en la cuenta corriente que se notifique por parte de la DIAPER.

#### 6. Garantías.

La asignación de plazas en estos Alojamientos, en general, no lleva consigo el depósito previo de garantía.

Para algunos de los alojamientos se solicitará por parte del alojamiento un porcentaje del coste para la formalización de la reserva. En este caso se comunicará a los adjudicatarios vía correo electrónico por parte de la DIAPER.

#### 7. Renuncias.

Para renunciar a la residencia o alojamiento asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a [residenciasdiaper@et.mde.es](mailto:residenciasdiaper@et.mde.es) o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 MADRID), en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia. Será de aplicación lo contemplado en el apartado DÉCIMOTERCERO del Anexo de esta convocatoria.

A la comunicación de renuncia se unirá la justificación documental que proceda en cada caso.

Las plazas que queden libres serán ofertadas a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo y se fijará un plazo para su aceptación.

#### 8. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán remitir quejas o sugerencias a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), que adoptará las medidas oportunas e informará a los interesados de los resultados.



## APÉNDICE E

## Viajes Internacionales

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

| CODIGO | PAIS               | LOCALIDAD                          | REGIMEN          | TURNOS                      | PRECIO EN EUROS (3) | PLAZAS (1) |         |  |       |
|--------|--------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|------------|---------|--|-------|
|        |                    |                                    |                  |                             |                     | totales    | 10% (2) |  | RESTO |
| RV1    | REP. CHECA         | Praga                              | Pensión Completa | 01.- Del 05 al 12 de agosto | 1.052,00            | 30         | 2       |  | 28    |
| RV2    | HUNGRIA            | Budapest                           | Pensión Completa | 01.- Del 13 al 20 de agosto | 1.190,00            | 30         | 4       |  | 26    |
| RV3    | SUIZA              | Zurich, Berna                      | Pensión Completa | 01.- Del 07 al 14 de agosto | 1.675,00            | 30         | 2       |  | 28    |
| RV4    | POLONIA            | Varsovia, Gdansk, Poznan, Cracovia | Pensión Completa | 01.- Del 13 al 20 de agosto | 1.195,00            | 30         | 4       |  | 26    |
| RV5    | RUMANIA            | Bucarest, Piatra Neamt, Brasov     | Pensión Completa | 01.- Del 11 al 18 de julio  | 1.043,00            | 30         | 2       |  | 28    |
| RV6    | ALEMANIA           | Sur de Alemania                    | Pensión Completa | 01.- Del 10 al 17 de julio  | 1.317,00            | 30         | 4       |  | 26    |
| RV7    | AUSTRIA            | Tirol                              | Pensión Completa | 01.- Del 02 al 9 de agosto  | 1.337,00            | 30         | 2       |  | 28    |
| RV8    | NORUEGA            | Oslo, Bergen                       | Pensión Completa | 01.- Del 05 al 12 de julio  | 1.734,00            | 30         | 4       |  | 26    |
| RVA    | GRECIA             | Atenas, islas                      | Pensión Completa | 01.- Del 08 al 15 de julio  | 1.674,00            | 30         | 4       |  | 26    |
| RVB    | ITALIA             | Venecia, Florencia, Roma           | Pensión Completa | 01.- Del 18 al 25 de julio  | 1.231,00            | 30         | 2       |  | 28    |
| RVC    | IT/FR/LUX/BEL/P.B. | Camino Español                     | Pensión Completa | 01.- Del 11 al 17 de julio  | 1.609,00            | 30         | 2       |  | 28    |

(1) El número de plazas que se concederán por solicitante serán de dos o cuatro (2-4).

(2) (Plazas 10 %) Corresponde a la reserva para Zona de Operaciones.

(3) Precio por persona en Euros.

## NORMAS PARTICULARES PARA VIAJES INTERNACIONALES

## 1. Solicitantes.

Podrá solicitar estos viajes internacionales:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS, capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones de pastoral, se incluirá en el apartado 1.1.

## 2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

## 3. Normas de carácter general.

Todos estos viajes pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria modificaciones parciales por causas sobrevenidas (fechas, número de componentes, régimen de alimentación, precios, etc.) o su anulación completa por no cubrirse las plazas ofertadas en cada uno de los viajes o por otros motivos.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

En caso de producirse alguna variación en las tasas aeroportuarias, esta se reflejará en el coste final del viaje.

Las salidas y llegadas de los vuelos serán del aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suárez.



Todos los viajes se realizarán con guía acompañante en español durante todo el recorrido.

La distribución de las habitaciones se realizará por la agencia de viajes en función de la oferta y condiciones acordadas, debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas. Las habitaciones serán siempre dobles y ocupadas por dos (2) personas. No se contemplan alojamiento ni solicitudes individuales, ni camas supletorias.

La edad mínima para todos los viajes internacionales será de diez (10) años.

#### 4. Pago.

El pago se efectuará en su totalidad mediante transferencia a la cuenta bancaria de la agencia de viajes que se especifique en la Resolución del «BOD» que se publicará con los resultados del sorteo. Una vez realizado el pago, el adjudicatario remitirá a la agencia el justificante del ingreso en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del viaje asignado y el nombre del titular adjudicatario y nunca el de otra persona. También se remitirán fotocopias de los DNI,s de las personas que viajarán.

La fecha límite para el abono del importe total del viaje será el día 5 de junio.

#### 5. Renuncias.

Para renunciar al viaje asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a [residenciasdiaper@et.mde.es](mailto:residenciasdiaper@et.mde.es) o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 MADRID) en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

A la comunicación de renuncia se unirá la justificación documental que proceda en cada caso.

Los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes:

- Con antelación superior a quince (15) días a la fecha de comienzo del circuito, no se descontará nada.
- Con antelación superior a diez (10) e inferior a quince (15) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 25% del importe total.
- Con antelación entre cuatro (4) y diez (10) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 50% del importe total.
- Con antelación inferior a cuatro (4) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 100% del importe total.

Se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación no se aplicarán cuando el viaje sea adjudicado a un solicitante en reserva de la lista de espera. En este caso el renunciante abonará solamente los gastos de gestión y el coste del cambio del billete de avión.

Las plazas que queden libres serán ofertadas a los solicitantes incluidos en la lista de espera según el orden del sorteo y se les fijará un plazo para su aceptación.

#### 6. Quejas y sugerencias:

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), quien la trasladará a la agencia correspondiente para informe, y en su caso, para la adopción de las medidas oportunas, notificando al interesado el resultado de la gestión.



**APENDICE F**

«SOLICITUD CONJUNTA-ASIGNACIÓN POR SORTEO»

PARA RESIDENCIAS, APARTAMENTOS, ALOJAMIENTOS CLIMS Y VIAJES INTERNACIONALES

**DATOS DEL MILITAR QUE ORIGINA EL DERECHO (RELLENAR SIEMPRE)**

|                       |                 |                  |
|-----------------------|-----------------|------------------|
| NIF                   | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| NOMBRE                | EMPLEO MILITAR  |                  |
| CATEGORÍA MILITAR (1) | SITUACIÓN (2)   |                  |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

|  |                     |                               |
|--|---------------------|-------------------------------|
| NIF  | PRIMER APELLIDO     | SEGUNDO APELLIDO              |
| NOMBRE   | FECHA DE NACIMIENTO | PARENTESCO CON EL TITULAR (3) |
| DOMICILIO PARTICULAR   | CÓDIGO POSTAL       |                               |
| POBLACIÓN  | PROVINCIA           | MATRÍCULA (4)                 |
| TLF. PARTICULAR  | TLF. MÓVIL          | TLF. DESTINO                  |
| PERSONAL EN OPERACIONES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL<br>SI [ ] NO [ ] | CORREO ELECTRÓNICO  |                               |

(Todos los datos deben ser rellenados en su totalidad. Siendo imprescindibles para la grabación de la solicitud).

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS, INCLUIDO EL TITULAR / SOLICITANTE SI PROCEDE, PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA**

| NIF | NOMBRE | APELLIDOS | AÑO DE NACIMIENTO | PARENTESCO CON EL TITULAR (3) |
|-----|--------|-----------|-------------------|-------------------------------|
|     |        |           |                   |                               |
|     |        |           |                   |                               |
|     |        |           |                   |                               |
|     |        |           |                   |                               |
|     |        |           |                   |                               |
|     |        |           |                   |                               |

**OPCIONES SOLICITADAS, RELACIONADAS POR ORDEN DE PRIORIDAD**

| ORDEN DE PRIORIDAD | CÓDIGO (5)<br>(RESI/APT/VIAJE) | CÓDIGO (6)<br>(TURNO) | PLAZAS (7) |
|--------------------|--------------------------------|-----------------------|------------|
| 1                  |                                |                       |            |
| 2                  |                                |                       |            |
| 3                  |                                |                       |            |
| 4                  |                                |                       |            |
| 5                  |                                |                       |            |
| 6                  |                                |                       |            |
| 7                  |                                |                       |            |

..... a ..... de ..... de 2024.

Fdo.: .....

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL  
Paseo de Moret, n.º 3

28008 MADRID

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD CONJUNTA**

RECUERDE que solamente se presentará UNA ÚNICA solicitud por cada titular, en la que figurarán Residencias del Apéndice «A», Apartamentos, Alojamientos CLIMS y Viajes Internacionales.

Las opciones solicitadas, hasta un máximo de siete, se ordenarán de acuerdo a la prioridad deseada, pudiendo intercalarse peticiones de distinto tipo, según la voluntad del interesado.

(1) Categoría Militar: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Permanente, Tropa Temporal.

(2) Activo, Reserva con destino, Reserva, Retiro, Suspensión de funciones, Excedencia por razón de violencia de género, fallecido, etc.

(3) Según proceda: El mismo (si es el militar), cónyuge/pareja de hecho, viudo/a, hijo/a, huérfano/a, tutor/a.

(4) Únicamente para residencias del apéndice «A», indicar la matrícula del vehículo si se necesita aparcamiento.

(5) Especifique el «CÓDIGO» correspondiente a la residencia, apartamento, alojamiento CLIMS, viaje internacional que figura en los apéndices correspondientes de esta convocatoria.

(6) Especifique, con dígitos, el «CÓDIGO» del turno deseado tal y como figura en los apéndices correspondientes de esta convocatoria.

(7) Para cada opción elegida exprese, en dígitos, el número TOTAL de plazas (incluido el titular si procede) que solicita para la misma. Este número puede ser distinto en cada una de las opciones solicitadas, pero no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija.



**APÉNDICE G**

IMPRESO SOLICITUD RESIDENCIA ASIGNADA POR PETICIÓN DIRECTA

**DATOS DEL TITULAR (RELLENAR SIEMPRE LOS DATOS QUE PROCEDAN)**

|                                      |                 |                  |
|--------------------------------------|-----------------|------------------|
| NIF                                  | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| NOMBRE                               | EMPLEO MILITAR  | EJÉRCITO (1)     |
| CATEGORÍA MILITAR/PERSONAL CIVIL (2) | SITUACIÓN (3)   |                  |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

|  |                     |                               |                    |
|--|---------------------|-------------------------------|--------------------|
| NIF                                    | PRIMER APELLIDO     | SEGUNDO APELLIDO              |                    |
| NOMBRE                                 | FECHA DE NACIMIENTO | PARENTESCO CON EL TITULAR (4) |                    |
| DOMICILIO PARTICULAR                   |                     | C. POSTAL                     |                    |
| POBLACIÓN                              | PROVINCIA           | DESTINO                       |                    |
| TLF. PARTICULAR                        | TLF. MÓVIL          | TLF. DESTINO                  |                    |
| SOLICITA APARCAMIENTO<br>SI [ ] NO [ ] | MATRÍCULA           | MARCA, MODELO, COLOR          | CORREO ELECTRÓNICO |

(Todos los datos deber ser rellenados en su totalidad. Siendo imprescindibles para la grabación de la solicitud).

**BENEFICIARIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA PLAZA (5)**

| NIF | NOMBRE | APELLIDOS | AÑO DE NACIMIENTO | PARENTESCO CON EL TITULAR (4) |
|-----|--------|-----------|-------------------|-------------------------------|
|     |        |           |                   |                               |
|     |        |           |                   |                               |
|     |        |           |                   |                               |
|     |        |           |                   |                               |
|     |        |           |                   |                               |
|     |        |           |                   |                               |

**HABITACIONES SOLICITADAS**

| TIPO HABITACION (6) | NÚMERO | CAMA SUPLET/CUNA | FECHA DE ENTRADA | FECHA DE SALIDA | N.º TOTAL DE NOCHES |
|---------------------|--------|------------------|------------------|-----------------|---------------------|
|                     |        |                  |                  |                 |                     |
|                     |        |                  |                  |                 |                     |
|                     |        |                  |                  |                 |                     |

**DATOS DE CONTESTACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA RESIDENCIA:**

\_\_\_\_\_

..... a ..... de ..... de 2024.

Fdo.: .....

(7) SR. CORONEL/TENIENTE CORONEL DIRECTOR DE LA RMD. ....

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD DE RESIDENCIAS ASIGNADAS  
POR PETICIÓN DIRECTA**

- (1) Tierra, Armada, Aire, Guardia Civil, y otros.
- (2) Categoría Militar/Personal Civil: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Temporal, Personal Funcionario, Personal Laboral.
- (3) Activo, Reserva con destino, Reserva, Retiro, Suspensión de funciones, Excedencia por razón de violencia de género, viudo/a, huérfano/a, etc.
- (4) Según proceda: El mismo (si es el titular), cónyuge/pareja de hecho, tutor/a.
- (5) Relacione a TODOS los beneficiarios (INCLUIDO EL TITULAR Y/O SOLICITANTE, SI PROCEDE), para quienes desea asignación de plaza.
- (6) Habitación doble, Habitación doble (uso individual), Habitación sencilla.
- (7) Indique el nombre de la Residencia a la que se dirige la solicitud de plaza.



**APÉNDICE H**

FORMULARIO DE RENUNCIA DE RESIDENCIAS, APARTAMENTOS, ALOJAMIENTOS CLIMS Y VIAJES INTERNACIONALES.

| DATOS DEL ADJUDICATARIO |                 |            |                    |                |
|-------------------------|-----------------|------------|--------------------|----------------|
| NIF                     | PRIMER APELLIDO |            | SEGUNDO APELLIDO   |                |
| NOMBRE                  |                 | N.º SORTEO | TELÉFONO           | TELÉFONO MÓVIL |
| DIRECCIÓN               |                 |            | CORREO ELECTRÓNICO |                |

| ADJUDICACIÓN A LA QUE RENUNCIA |              |
|--------------------------------|--------------|
| CÓDIGO (RESID./APTº/VIAJE)     | CÓDIGO TURNO |

|                       |
|-----------------------|
| MOTIVO DE LA RENUNCIA |
|-----------------------|

| DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA |
|------------------------------|
|                              |
|                              |
|                              |
|                              |
|                              |

Quando las causas de la renuncia no estén contempladas en el apartado DÉCIMOTERCERO del Anexo de esta Convocatoria se considerará como renuncia no justificada.

Las renunciaciones a los apartamentos, alojamientos CLIMS y viajes internacionales se enviarán a la DIAPER, según se indica en el apéndice correspondiente.

Las renunciaciones a las residencias se remitirán directamente a la residencia asignada.

De haber efectuado algún ingreso, deberá rellenar el siguiente cuadro para proceder a su devolución, en caso de que proceda.

| CÓDIGO IBAN |         |          |    |                         |
|-------------|---------|----------|----|-------------------------|
| C.PAÍS      | ENTIDAD | SUCURSAL | DC | N.º DE CUENTA CORRIENTE |
|             |         |          |    |                         |

SOLICITA: Se le conceda la renuncia de la adjudicación según código y turno arriba indicado.

..... a ..... de ..... de 2024.

Firma.

SR. ....



## APÉNDICE I

## Campamentos Juveniles

| CAMPAMENTO                             | FECHAS PREVISTAS           | N.º PLAZAS | EDAD (1)     | VIAJE              | TIPO                  | PRECIO € |
|--|----------------------------|------------|--------------|--------------------|-----------------------|----------|
| <b>1.- CAMPAMENTOS NACIONALES</b>      |                            |            |              |                    |                       |          |
| SANTOÑA I- (Cantabria)                 | del 1 al 15 de julio       | 50         | 14-17 años   | Autocar o M. Prop. | Aventura              | 496,90   |
| SANTOÑA II (Cantabria)                 | del 16 al 30 de julio      | 50         | 12-15 años   | Autocar o M. Prop. | Aventura              | 496,90   |
| SANTOÑA III familiar (Cantabria)       | del 1 al 15 de agosto      | 60         | Desde 5 años | M. Prop.           | Familiar (2)          | 396,90   |
| RONDA I (Málaga)                       | del 1 al 15 de julio       | 50         | 14-17 años   | Autocar o M. Prop. | Cultural              | 479,00   |
| RONDA II (Málaga)                      | del 16 al 30 de julio      | 50         | 12-15 años   | Autocar o M. Prop. | Cultural              | 479,00   |
| MORAIIRA (Alicante)                    | del 16 al 31 de julio      | 50         | 14-17 años   | Autocar o M. Prop. | Aventura y náutico    | 599,00   |
| CAMINO DE SANTIAGO                     | del 1 al 15 de agosto      | 50         | 14-17 años   | Autocar o M. Prop. | C. de Santiago        | 454,00   |
| LOGROÑO                                | del 1 al 15 de julio       | 50         | 12-15 años   | Autocar o M. Prop. | Ecuestre              | 480,00   |
| NAÚTICO I (Cartagena-Murcia)           | del 23 al 30 de junio      | 50         | 7-11 años    | Autocar o M. Prop. | Náutico               | 311,80   |
| NAÚTICO II (Cartagena-Murcia)          | del 16 al 26 de julio      | 50         | 10-13 años   | Autocar o M. Prop. | Náutico               | 452,20   |
| NAVACERRADA I (Madrid)                 | del 23 al 30 de junio      | 50         | 7-11 años    | Autocar o M. Prop. | Naturaleza y aventura | 240,00   |
| NAVACERRADA II (Madrid)                | del 1 al 15 de julio       | 50         | 12-15 años   | Autocar o M. Prop. | Naturaleza y aventura | 440,00   |
| NAVACERRADA III (Madrid)               | del 16 al 26 de julio      | 50         | 10-13 años   | Autocar o M. Prop. | Naturaleza y aventura | 310,00   |
| <b>2.- CAMPAMENTOS INTERNACIONALES</b> |                            |            |              |                    |                       |          |
| ICC VERA (Atenas-Grecia)               | del 29 de jul al 11 de ago | 15         | 15-17 años   | Avión              | Internacional         | 840,00   |

- (1) La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

A la llegada al campamento se comprobará, por medio de su DNI, que los participantes están comprendidos entre las edades que se delimitan, causando baja en caso de no cumplir este requisito.

- (2) Santoña III Familiar: Asistirán padres y madres, ambos o al menos uno de ellos, con hijos con edades comprendidas entre 5 y 12 años.

- En todos los campamentos, menos en Santoña III, familiar, existe la posibilidad de traslado por medios propios o autocar, incluido en el precio, desde Madrid o bien desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta, que se indicará en la intranet y que deberá comunicar previamente a la empresa adjudicataria.

- En los campamentos internacionales el punto de encuentro será el aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez. En el precio está incluido el vuelo en avión en línea regular con facturación de maleta y seguro multiasistencia en viaje.

## Observaciones específicas de los campamentos:

- Camino de Santiago: dadas las especiales características de este campamento, no podrá asistir personal que tenga limitaciones de movilidad o de alimentación.

- Náutico II: se impartirá un curso de inglés adaptado a las edades de los participantes.

La información detallada de cada campamento estará disponible en la página Web de la DIAPER y en la Intranet (Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles).

**NORMAS PARTICULARES PARA CAMPAMENTOS JUVENILES NACIONALES  
E INTERNACIONALES**

1. Solicitantes. Podrá solicitar estos campamentos, únicamente para sus hijos, el siguiente personal:

- Todo el personal militar profesional en cualquier situación administrativa que no tenga suspendida su condición de militar.
- El personal militar retirado.
- Los cónyuges viudos del personal militar.
- El personal profesional de la Guardia Civil.
- En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.

2. Asignación de plazas y prioridades:

La asignación de plazas se efectuará teniendo en cuenta únicamente las asignaciones de los dos últimos años y de acuerdo al siguiente procedimiento:

1º. Las solicitudes que cumplan las condiciones establecidas en esta convocatoria, se clasificarán en los siguientes bloques:

Campamentos Internacionales:

- Bloque A: No haber participado en ningún campamento internacional.
- Bloque B: Haber participado en un campamento internacional.
- Bloque C: Haber participado en más de un campamento internacional.

Campamentos Nacionales:

- Bloque D: No haber participado en ningún campamento.
- Bloque E: Haber participado sólo en un campamento.
- Bloque F: Haber participado en más de un campamento.

Si se solicitan campamentos internacionales y nacionales, las instancias se clasificarán en el bloque que corresponda por cada tipo de campamento.

2º. Una vez organizados en bloques, se realizará una clasificación en seis grupos, de acuerdo al siguiente criterio:

Grupo 1º: Militares profesionales del ET y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

Grupo 2º: Militares profesionales del ET y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

Grupo 3º: Personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, así como viudos/as y huérfanos/as.

Grupo 4º: Militares profesionales de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, así como de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social.

Grupo 5º: Personal profesional de la Guardia Civil.

Grupo 6º: Resto de personal solicitante al que se refiere el punto 1 de estas normas particulares no mencionado anteriormente.

3º. Una vez clasificadas las solicitudes, según los apartados anteriores, se comenzarán a asignar las plazas de los campamentos de acuerdo a las prioridades indicadas en cada solicitud.

Para la adjudicación de las plazas, el programa informático asignará un número a cada solicitud, empezando por las enviadas por medios telemáticos y continuando con las recibidas por otros medios.



### 3. Otras Consideraciones.

Al objeto de fomentar hábitos de vida saludables, en todos los campamentos está prohibido el consumo de tabaco y alcohol, así como cualquier otro tipo de droga. El incumplimiento de esta norma o de cualquier otra del código de conducta podrá suponer la expulsión del campamento, corriendo los gastos de traslado a cargo del beneficiario.

Para la participación en estos campamentos, es imprescindible que los jóvenes sepan nadar.

Es imprescindible estar en posesión del DNI cuyo número deberá constar en la solicitud. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que carezcan de este dato o sea incorrecto.

La DIAPER se reserva el derecho de anular alguno de estos campamentos si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida, así como de aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres en algún campamento.

Con el fin de facilitar la participación del mayor número posible de jóvenes no se asignará más de un campamento por solicitud, salvo que existan plazas disponibles en algún otro.

Una vez asignadas las plazas, los beneficiarios deberán extraer toda la documentación e información necesaria de la Intranet:

Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles (nacionales o internacionales) dentro de la carpeta «DOCUMENTACION ASISTENCIA» ubicada en el campamento correspondiente.

Esta información también estará disponible en la página web de la DIAPER, dentro de la carpeta de cada campamento en la siguiente dirección:

<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/ocio/campamentos/>

(Los datos de transporte no aparecerán en la página web de la DIAPER pero sí en la Intranet).

En caso de no tener acceso a la Intranet ni a la página web deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria para recibir la información necesaria.

### 4. Pago.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días naturales para efectuar el pago del importe del campamento. Pasado ese tiempo si no lo hubiera hecho, podrá causar baja. No obstante, si desea renunciar a la plaza adjudicada; para que la renuncia sea efectiva y a los efectos de no ser tenido en cuenta para la asignación de campamentos en años venideros, deberá comunicarlo por correo electrónico a [accionsocialocio@mde.es](mailto:accionsocialocio@mde.es)

Los precios pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

### 5. Renuncias.

Una vez abonada la plaza, si el titular de la misma desea darse de baja, será penalizado conforme al siguiente criterio:

- Bajas anteriores a 20 días del inicio del campamento: 10% del importe pagado.
- Si causa baja entre los 19 días y el décimo día anterior al inicio del campamento: 30% del precio del campamento reservado.
- Si la baja se produce entre nueve y cinco días antes del inicio del campamento: la penalización será del 70%.
- Las bajas causadas con cuatro días o menos de antelación al inicio del campamento, o durante el campamento: no tendrán derecho a devolución del importe pagado por el mismo.

En caso de fallecimiento o ingreso hospitalario del beneficiario, padres, hijos o hermanos, así como otras causas a valorar, que por su trascendencia le impidan desarrollar



la mayoría de las actividades del campamento con normalidad, podrá renunciar al mismo. En estos casos se deberá justificar documentalmente y únicamente se cobrarán los gastos de gestión.

En caso de anulaciones, renunciaciones, o bajas por falta de pago el adjudicatario perderá el derecho de optar a otras plazas, salvo en los campamentos donde hayan quedado plazas libres y se vuelva a solicitar.

#### 6. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia instalación donde se celebra el campamento o ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre).

Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

**APÉNDICE J****SOLICITUD DE CAMPAMENTOS-AÑO 2024**

En cumplimiento del artículo 14.2.d) y 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento para solicitar los campamentos juveniles será el siguiente:

1. El solicitante que tenga acceso al portal personal y se encuentre en situación de servicio activo o reserva, deberá cumplimentar y enviar obligatoriamente el formulario de solicitud de campamentos desde el Portal Personal en la siguiente dirección:

<https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html>

2. En el caso de que el solicitante no tenga acceso al Portal Personal, se contemplan las siguientes opciones:

- Si el solicitante tiene destino en la Administración Pública, deberá cumplimentar y enviar su solicitud desde la siguiente dirección de internet:

<https://sede.defensa.gob.es> (en la página web de la DIAPER y en la Intranet se encuentran tutoriales para solicitar la cl@ve y los campamentos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa).

- Únicamente cuando el solicitante no tenga destino en la Administración Pública, o sea expresamente autorizado por la DIAPER, podrá cumplimentar y enviar por correo electrónico el impreso de Solicitud Apéndice «J» a la siguiente dirección:

[accionsocialocio@mde.es](mailto:accionsocialocio@mde.es) descargando este impreso desde la página web de la DIAPER:

<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/ocio/campamentos/>

O bien hacerlo a través de la mencionada Sede Electrónica Central del MINISDEF.

3. En ningún caso se empleará más de un sistema para realizar la solicitud.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****AERONAVES****Resolución 600/06137/24**

Cód. Informático: 2024008617.

*Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que causan baja la Sexta Escuadrilla de Aeronaves y sus helicópteros, numerales 01-602, 01-606, 01-607, 01-610, 01-611 y 01-615.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1 y 5.4.a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con la instrucción 67/2011, de 15 de septiembre, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Proceso de Obtención de Recursos Materiales,

**DISPONGO:**

Primero: Causan baja en la Armada la Sexta Escuadrilla de Aeronaves de la Flotilla de Aeronaves, y en la Lista Oficial de Aeronaves de la Armada los seis helicópteros, numerales 01-602, 01-606, 01-607, 01-610, 01-611 y 01-615.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «BOD».

Madrid, 11 de abril de 2024.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BUQUES

#### Resolución 600/06138/24

Cód. Informático: 2024008618.

*Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que el remolcador de altura «Mahón» (A-51) causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, anulándose su marca de identificación de costado.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1 y 5.4.a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953,

#### DISPONGO:

Primero: El remolcador de altura «Mahón» (A-51) causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, con efectividad del día 2 de mayo de 2024.

Segundo: A partir de la citada fecha queda anulada la marca de identificación de costado «A-51», que podrá ser utilizada de nuevo en otras unidades de la Lista Oficial de Buques de la Armada.

Tercero: El desarme del remolcador de altura «Mahón» (A-51) se llevará a cabo en el Arsenal de Ferrol, con arreglo a lo previsto en el artículo 15, regla séptima del Reglamento de Situaciones de Buques, y siguiendo los trámites establecidos en la Directiva 3/2005 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de 3 de octubre, por la que se regulan las bajas de los buques de la Armada.

Cuarto: El Almirante Jefe de Apoyo Logístico de la Armada deberá preservar el estado del remolcador de altura «Mahón» (A-51) tras su baja de cara a su empleo como buque blanco.

Madrid, 2 de abril de 2024.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### NORMALIZACIÓN

#### **Resolución 200/06139/24**

Cód. Informático: 2024008489.

*Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 3542.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

#### DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 3542 HIS (Edición 8) «Criterios técnicos para el transporte de carga por helicóptero-ATP-3.2.49.2.2, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 3542 HIS (Edición 8) -ATP-3.2.49.2.2, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será el día 30 de abril de 2024.

Madrid, 10 de abril de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### NORMALIZACIÓN

#### **Resolución 200/06140/24**

Cód. Informático: 2024008517.

*Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2629.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

#### DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2629 CSS (Edición 2) «Obtención, almacenamiento y suministro de agua-ATP-104, Edición B».

Segundo. Se establece la siguiente reserva:

Para las FAS españolas, la aceptación de la potabilidad del agua tras recibir un ataque NBQR será efectuada siempre por un oficial del CMS (especialidad farmacia) en lugar de un oficial veterinario.

Tercero. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2629 CSS (Edición 2) –ATP-104, Edición B.

Cuarto. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 22 de junio de 2022.-El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.